

Sesión 3.ª extraord. en miércoles 10 de novbre. de 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN Y AZOCAR

SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Videla rectifica una afirmación hecha por el señor Lafertte en la sesión de ayer, a propósito de la huelga de los obreros estibadores de Tocopilla, en el sentido de que el conflicto había tenido origen en intransigencias de las Compañías Salitreras "Anglo-Chilena" y "Lautaro Nitrate Co.", y al efecto, da lectura a una carta del Gerente de estas empresas.

2. Se acuerda incorporar a la Cuenta de la presente sesión, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta del Senado acerca del proyecto de reforma constitucional que restringe la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos.

3. El señor Ossa se refiere a la importancia que para la economía nacional tiene la solución del problema caminero; aboga por que se construya un camino transversal desde Pelequén a Me-

lipilla, que sería la iniciación del camino longitudinal de la costa, y fundamenta un proyecto que presenta, para financiar la ejecución de esa obra. Solicita se oficie al Gobierno en el sentido de que si dicho proyecto merece su aprobación, lo envíe a la Cámara de Diputados por contener la creación de nuevas contribuciones.

Se acuerda insertar en el Boletín el proyecto de que es autor el señor Ossa y enviar el oficio solicitado.

4. El señor Martínez (don Carlos Alberto), se refiere a la huelga de los obreros estibadores de Tocopilla y hace la historia de este conflicto. Critica algunas medidas adoptadas por el Gobierno al respecto.

5. El señor Walker, en nombre de los Senadores conservadores, tributa un homenaje al ex Prosecretario del Senado, señor José María Cifuentes, con motivo de su reciente jubilación.

Adhieren a este homenaje el señor

Maza, en nombre de los Senadores liberales; el señor Martínez Montt, en nombre de los Senadores democráticos; y el señor Grove (don Marmaduke), en nombre de los Senadores socialistas.

6. El señor Lafertte insiste en que las empresas a que se refirió en sesión de ayer, contribuyeron a obstaculizar una solución favorable a los puntos de vista de los obreros en la huelga de estibadores de Tocopilla.

7. El señor Lafertte se refiere a la situación del dirigente obrero argentino, señor Victorio Codovilla, quien, no obstante una sentencia judicial que le concede el "habeas corpus", se encuentra detenido en la Cárcel Nacional de Santa Cruz. Solicita que el Senado envíe telegrama al Gobierno argentino, pidiendo la libertad del detenido.

Se declara inadmisibile la petición del señor Lafertte.

8. Se acuerda publicar íntegramente los discursos pronunciados en la sesión de ayer por los señores Lafertte y Martínez Montt y en la de hoy por el señor Martínez (don Carlos Alberto), sobre el conflicto de los estibadores de Tocopilla.

9. A nombre del señor Martínez (don Carlos Alberto), se acuerda enviar oficio al señor Ministro del Interior, solicitando la inclusión en la actual convocatoria del proyecto sobre aumento de rentas de las Municipalidades del país.

10. Se acuerda designar Secretario de Comisiones del Senado, al señor Gonzalo González Devoto.

11. A indicación del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda encomendar a la Mesa que invite al señor Ministro

de Relaciones Exteriores para que cuando le sea posible asistir al Senado se sirva darle a conocer los resultados de su reciente jira por el Continente Americano.

12. Se acuerda designar al señor Errázuriz para que integre la Comisión de Gobierno y al señor Walker para que integre la de Relaciones Exteriores, ambos en reemplazo del señor Cruceaga mientras dure su ausencia del país, y al señor Azócar para que integre la de Defensa Nacional, en reemplazo del señor Domínguez, también mientras permanezca ausente.

Se suspende la sesión.

13. A Segunda Hora, se considera el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta del Senado sobre el proyecto de reforma constitucional que restringe la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos, y se acuerda celebrar sesión especial mañana de 3 a 6 P. M. y votar al término de la sesión.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Cruz-Coke, Eduardo.
Alvarez, Humberto.	Cruzat, Anibal.
Amunátegui, Gregorio.	Errázuriz, Maximiano.
Barrueto, Darío.	Estay C., Fidel.
Bravo, Enrique.	Jirón, Gustavo.
Contreras Labarca, Carlos.	Grove, Hugo.
los.	Grove, Marmaduke.
Cruz Concha, Ernesto.	Guevara, Guillermo.

Guzmán, Eleodoro Enrique.	Pino Del, Humberto.
Guzmán C., Leonardo.	Prieto Concha, Joaquín.
Haverbeck, Carlos.	Rivera, Gustavo.
Lafertte, Elías.	Rodríguez de la Sotta,
Martínez Montt, Julio.	Héctor.
Martínez, Carlos A.	Torres, Isauro.
Maza, José.	Urrejola, José Francis-
Muñoz Cornejo, Manuel.	co.
Ortega, Rudecindo.	Valenzuela, Oscar.
Ossa C., Manuel.	Videla Lira, Hernán.
	Walker L., Horacio,

Oficios

Seis de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes negocios:

1) Mensaje que modifica la ley número 6.152, sobre Tierras Fiscales de Magallanes;

2) Mensaje que modifica el artículo 1.º de la ley 4.054, sobre límite de las imposiciones; y

3) Mensaje que prorroga las limitaciones de la capacidad de los indígenas.

Se mandaron archivar.

Con los otros cinco formula observaciones a los siguientes proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional:

Sobre abono de tiempo a don Augusto Vega Olmos;

Sobre concesión de pensión de gracia a doña Blanca Azeui García;

Sobre concesión de pensión de gracia a doña Angela Reinoso Azócar y a doña Aurora González Reinoso;

Sobre modificación de la ley 6.808, que incorporó a los Agentes Generales de Aduana al régimen de Previsión de la Caja de la Marina Mercante;

Sobre modificación de la ley 7.161, de Reclutamiento, Nombramiento y Ascensos respectivamente, del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional.

Quedan para tabla.

Cinco del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Con los tres primeros comunica los traspaños de fondos que se indican.

Pasan a la Comisión de Hacienda.

Con el cuarto contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador don Marmaduke Grove, respecto a la necesidad de proporcionar comunicaciones adecuadas en la Isla de Chiloé;

Con el último, contesta las observaciones del Honorable Senador don Rudecindo Ortega, en relación con la necesidad de ejecutar obras de canalización del Estero de Quilpue, en la ciudad de Los Angeles.

Uno del señor Ministro del Trabajo y

6.—Extraord.—Sen.

y los señores Ministros de Justicia y de salubridad Pública y asistencia Social.

ACTA APROBADA

Sesión 1.a extraordinaria en 2 de noviembre de 1943.

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Cruzat, Errázuriz, Jirón, Guevara, Guzmán Eleodoro E., Guzmán Leonardo, Martínez Julio, Muñoz, Opazo, Ortega, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola y Videla.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 82.a ordinaria en 17 de septiembre y las actas de las sesiones especiales en 29 de septiembre y 27 de octubre, que no han sido observadas.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley sobre concesión de personalidad jurídica a la institución mutualista de seguros de vida denominada "Mutualidad del Ejército y Aviación".

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con los que contesta un oficio enviado a nombre de los Honorables Senadores señores Grove, don Marmaduke, y Lafertte, en orden a que se derogue el decreto número 506, que establece nuevas modalidades de trabajo en la carga y descarga de naves mercantes;

Uno del señor Ministro de Agricultura, con que contesta un oficio enviado a nombre de los Honorables Senadores señores Del Pino, Lira Infante y Barrueto, en relación con el problema de nuestra ganadería.

Dos del señor Ministro de Educación Pública:

Con el primero contesta un oficio enviado a nombre del Honorable Senador don Alejo Lira, sobre la necesidad de suplementar las partidas del Presupuesto destinadas al pago de subvenciones a escuelas particulares;

Con el segundo contesta el oficio número 313, en que se hacían presente las malas condiciones en que funcionan la Escuela y Liceo de Hombres de Parral.

Seis del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador don Alejo Lira, sobre la necesidad de instalar una radio-estación en la isla de Melinka;

Con el segundo contesta las observaciones del Honorable Senador don Miguel Cruchaga, en relación con la construcción de un Hospital Clínico en la ciudad de Antofagasta;

Con el tercero contesta el oficio enviado a nombre de los Honorables Senadores señores Grove, don Marmaduke y Lafertte, en orden a derogar el decreto número 506, sobre nuevas modalidades de trabajo de los obreros marítimos;

Con el cuarto contesta las observaciones de los Honorables Senadores señores Ossa y Estay, acerca de la necesidad de aumentar la dotación de Carabineros en la ciudad de Rengo;

Con el quinto contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador don Humberto Del Pino, sobre la necesidad de aumentar la dotación de bencina en la zona de Cautín.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Con el último solicita una comunicación oficial del Senado, en relación con la tramitación del proyecto que cambia de nombre a la cabecera del Departamento de Yumbel.

Se contestó el oficio al señor Ministro del Interior.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador don Marmaduke Grove, a fin de que se arbitren las medidas necesarias, para que se cumplan las disposiciones del artículo 2.º transitorio de la ley número 61880.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Justicia, con que remite un ejemplar auténtico del Código Orgánico de Tribunales.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con que transcribe una comunicación del Senado de la República del Ecuador.

Se mandaron archivar.

133 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los doce primeros comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado a los siguientes proyectos de ley:

Sobre aumento de pensión a don Carlos Zúñiga Moreno;

Sobre concesión de pensión a doña Graciela María y a don Oscar Haroldo Chanks Fuentes;

Sobre modificación del Código Penal y del de Procedimiento Penal, en lo relativo al delito de incendio;

Sobre creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos;

Sobre mejoramiento de la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública;

Sobre reorganización de los Tribunales del Trabajo;

Sobre destinación de fondos para la construcción del edificio de la Escuela de Artesanos de la ciudad de Castro;

Sobre destinación de fondos para com-

batir la malaria y la enfermedad de Chagas;

Sobre aumento de las pensiones de jubilación del personal de los servicios de Correos y Telégrafos;

Sobre autorización a las Municipalidades del país para donar terrenos al Fisco para construcciones escolares;

Sobre destinación de fondos para la celebración del Centenario de la fundación de la ciudad de Tocopilla;

Sobre reforma del Decreto Ley número 99 de 8 de julio de 1932, que autorizó a los Sindicatos Industriales y Profesionales de Magallanes para nombrar delegados ante los Directorios respectivos;

Con el 13, comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones del Senado, al proyecto de ley que reforma la ley orgánica de la Caja de la Habitación Popular.

Se mandaron archivar.

Con los cuatro siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones los proyectos de ley del Senado, que a continuación se indican:

Sobre aumento de pensión a doña Berta Loebenfelder, viuda de Pacheco;

Sobre aumento de pensión a doña Emilia Aguirre Cortés Monroy;

Sobre aumento de pensión a las señoritas Francia, Eliva e Italia Yolanda Trizzano Aravena;

Sobre concesión de abono de servicios a don Fernando Jijena Veloso;

Con el 18 comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la modificación al proyecto de ley sobre destinación de fondos para llevar a efecto las obras de hermoejamento de la Avenida General Bustamante, de esta ciudad;

Con los 39 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que a continuación se indican:

Sobre modificación del inciso 2.º del artículo 175 de la ley 7.161, de 20 de enero de 1942, de reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

Sobre fijación de la planta, denominación y sueldos del personal civil del Servicio de Faros.

Sobre concesión de diversos beneficios a las siguientes personas:

Doña Josefina Hodger Andrews;

Don Augusto Vega Olmos;

Doña Clara Rosa Riquelme Labbé

Doña Elena Vergara Aguayo;

Doña Julia Vergara Aguayo;

Don Dagoberto Godoy Fuentealba, don Alfredo Gertner Fernández, don Armando Cortínez Mujica y don Roberto Herrera Ramírez;

Doña Luisa Jarabrán del Campo;

Don Bolívar Bravo Bravo;

Do Sofanor Acevedo Fagardo;

Doña Susana Contreras González;

Don Oscar Bunster Garrigó;

Don Clemente Salinas Cerón;

Don Filemón A. Lizana Piña;

Doña María Luque Castillo;

Doña María Bustamante Garrido, viuda de Acosta;

Doña Ana Luisa Ortiz Wormald, viuda de Fernández;

Don Abilio Valdés de la Fuente y Orlando Varas Laña;

Don Andrés Aguila Ugalde;

Doña María Lamas, viuda de Salinas;

Don Virgilio Morales Vivanco;

Don Francisco Javier Cavada Contreras;

Doña Ana Emilia Williams Rebolledo;

Doña María Eugenia Vergara, viuda de Fontaine;

Doña Abigail Cano, viuda de Muñoz Rodríguez;

Doña Ludmira Silva, viuda de Calderón;

Doña Lizzie Matthews, viuda de Munita e hijos solteros;

Doña Virginia Brunswig, viuda de las Casas;

Doña Elyira Zegers, viuda de Vial;

Doña Teresa Yrigoyen, viuda de Zañartu;

Doña Mercedes Moncada, viuda de Infante e hija;

Don Juan, Baustista Quezada Rojas;

Doña Julia Correa de la Cuadra;

Don Sandalio González Morán, Moisés Avila Mac-Kay, Fidel Pacheco Hernández y Antenor Esparza Garrido, funcionarios de

la Superintendencia de la Casa de Moneda y especies Valoradas;

Don Francisco Javier Cabrera, Octavio Valenzuela, Eulogio Naranjo y Oscar A. Ortiz;

Doña Mercedes Ugarte, viuda de Jara;

Doña Elena Bühler, viuda de Quezada;

Hijos solteros de don Carlos Portes;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los setenta y cinco últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión del grado, rango y prerrogativas de General de División del Ejército, a don Washington Montero Carvallo;

Sobre concesión del grado, rango y prerrogativa, de Teniente Coronel de Ejército, a don Héctor Zuleta Aylwin;

Sobre autorización a don Zacarías PARRA Saavedra, para acogerse a los beneficios de la ley 5,311, de 6 de diciembre de 1933;

Sobre autorización a don Francisco Fernández Arlegui, para acogerse a los beneficios de la ley número 2,553, de 13 de septiembre de 1911;

Sobre autorización a don José Marinzulich Zacevich, para acogerse a los beneficios de la ley número 5,311, de 5 de diciembre de 1933;

Sobre aclaración de la ley número 6,849, que concede diversos beneficios a don Manuel Ugarte Montes;

Sobre abonos de servicios a las siguientes personas:

Ricardo Weigel Bravo

Reinalda Pino Urrutia;

Joaquín Morales Rodríguez;

Teodoro Whipple Berardi;

Carlos Vergara Leighton

Marco Aurelio Peña Zúñiga

Rolendio Soto Bravo

Neftalí Otero Miño

Eduardo León Berríos

Sobre aumento de pensión a las siguientes personas

Ana Avendaño, viuda de Maluenda

Carlos Bravo Valdivieso

Solón Arandeda de la Fuente

Modesta Marfull, viuda de Mancke.

Carlos Arce Mesa

Ismael Bustos Vera

Irene Córdova viuda de Cartagena;

María Luisa Azagra, viuda de Medina

Paulino Concha Solar

Roberto Martínez Martínez

Lucila, Mercedes y Sara Salazar Godoy

Lidia Sazié, viuda de Pérez.

Luz Palma viuda de Prado

Belarmino Quijada Ríos

Isabel Fuenzalida, viuda de Franzani

Palmira Bustillos, viuda de Gutiérrez

Paulo E. Lafoy

Emilia Cerda Samit

Luisa Sota Dávila

Carmen Angélica Avila Carvallo

Abelardo Alcaíno Morales

Sobre concesión de pensión a las siguientes personas

Doña Zulema Cid, viuda de Díaz;

Doña Natalia Recabarren de Lara;

Doña Blanca Ferrada Alexandre;

Doña Ida Montadón, viuda de Pasche;

Don Agustín Pizarro;

Doña Aurora Gutiérrez, viuda de Lazo;

Doña Antonia Candia Contreras;

Doña Corina Rebolledo Castillo;

Doña Margarita Avila Muñoz;

Doña Lastenia Alvarez, viuda de Ahumada;

Doña Eva Villegas, viuda de González;

Doña Rosa Aguirre Sepúlveda, Juan Manuel Toro Gutiérrez, María Pezoa Rojas y Roberto Alvarado Jorquera;

Doña Luisa Cortés, viuda de García;

Don José Ramírez Lizama;

Don Pedro M. Rodríguez Rodríguez;

Doña Elvira y doña Amanda de la Cuarda Gómez;

Don Gerónimo Méndez Arancibia;

Doña Ercilia Delón, viuda de Eguiluz;

Doña Agnes Fuchs;

Doña Rosa Díaz, viuda de Franklin;

Don Lisandro Garrido Lagos;

Doña Orfilia Aguilera, viuda de Cruz Almeida;

Don Francisco Tellez Gallardo;

Doña Julia Gutiérrez, viuda de Alvarez;

Doña Adela Bustos Suárez;

Doña Auristela Toledo viuda de Arrollo;

Doña Emilia Bustos de S.;

Don Gustavo Piffaut Raisin;
 Doña Zoraida, doña Blanca y doña Semiramis López Serrano;
 Doña Edelmira Carmela Zúñiga, viuda de Ferro;
 Don Julio Guerra Mery;
 Doña Ester Valenzuela Vergara;
 Doña Ana Martínez Aravena;
 Don Juan de Dios Figueroa Villalón;
 Doña Catalina Bristilo, viuda de Cárdenas e hijo;
 Doña Emilia Rodríguez Macías y doña Gertrudis Pizarro Fernández;
 Doña Evangelina Martínez, viuda de González;
 Doña Alejandrina Sanhueza Salgado y doña Rosalía Sanhueza Salgado;
 Doña Rosa Elvira Toro, viuda de Sanhueza.
 Pasan a Comisión de Solicitudes Particulares.

Uno de la Comisión Mixta de Presupuestos, con que comunica que ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al Honorable Senador, don Guillermo Azócar y como Vicepresidente al Honorable Senador don Enrique Eleodoro Guzmán.

Se mandó archivar.

Notas

Una del Honorable Senador, don Miguel Cruchaga, con que solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de treinta días.

En receso del Congreso, el señor Presidente concedió el permiso con fecha 19 de octubre ppdo.

Una del Honorable Prosecretario del Senado don José María Cifuentes M., en que comunica que el Ministerio de Hacienda ha expedido el decreto número 3,690 de 22 de octubre de este año que le concede la jubilación en el cargo que actualmente ocupa.

Una del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, con que comunica que el día 9 de octubre del año en curso, venció el período para el cual fué designado por el Honorable Senado, el Consejero de ese Instituto, don Carlos Rubke.

Se mandó archivar.

Presentaciones

Una del Sindicato Industrial S. I. A. M. Di Tella, con que formula algunas indicaciones al proyecto de ley que autoriza el traslado a Avenida Matta de la Estación Pirque, del Ferrocarril "Llano de Maipo.

Uno del señor Alcalde de Valparaíso, con que formula algunas observaciones al proyecto de ley por el cual se cede a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso, el bien raíz de dominio Fiscal que se indica.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Comunicación

Una del Consejo Provincial de Ñuble, con que transcribe las conclusiones del acto realizado el 17 de octubre, en la ciudad de Chillán.

Se mandó a archivar.

Solicitudes

Una de don José Luis Maffei de la Barra, en que solicita abono de servicios;

Una de don Antenor Achanez Sánchez, en que solicita pensión de gracia;

Una de don Carlos Gutiérrez Moncayo, en que solicita aumento de pensión de montepío;

Una de doña Matilde Astudillo Gómez, en que solicita abono de años de servicios;

Una de doña Elisa Zegers, viuda de Fernández, en que solicita aumento de pensión;

Una de doña María Antonia Eulalia Vial de Beltrán, en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Adelina Moewa de Fernández, en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Albertina Corvalán Urzúa, en que solicita pensión de gracia.

Una de don Luis Ravello Droguett, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña Leonor Rivera vda. de Araya, en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Andrelina Astete Pinto, en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Juana Rosa O'Ryan y Maruri doña Clementina O'Ryan, y Maruri y

doña Eleira Elgueta y Maruri, en que solicitan aumento de pensión.

Una de doña Juana Rosa Vial, vda. de Guzmán, en que solicita aclaración de la ley 7,525, que le concedió una pensión de gracia.

Pasan a Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de doña Emma Ramírez Montaner, en que solicita devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Telegramas

Uno del Presidente del Brasil, con que agradece las congratulaciones enviadas por el Senado, con motivo del aniversario patrio de ese país.

Uno del Senado de Colombia y otro del Senado del Perú, con que manifiestan congratulaciones en el día de nuestra Independencia.

Se mandaron archivar

Días y horas de sesiones

Por unanimidad se acuerda que las sesiones ordinarias semanales que se celebrarán durante la legislatura extraordinaria que se inicia, tengan lugar los días martes y miércoles de 4 a 7 de la tarde.

El señor Prieto fórmula indicación para que este acuerdo rija desde el día martes de la semana próxima, 9 del actual.

Tácitamente así se resuelve.

Se da lectura a una comunicación del Prosecretario del Senado don José María Cifuentes, en la que pone en conocimiento de la Sala que por decreto N.º 3690, de 22 de octubre último, expedido por el Ministerio de Hacienda, se le ha concedido su jubilación con 41 años y 5 meses de servicios.

A insinuación del señor Presidente se acuerda destinar los últimos cinco minutos de la primera hora de la sesión ordinaria próxima, a designar los funcionarios que deben llenar las vacantes que con esta jubilación se producen.

El Senador electo por la 1.ª Agrupación Provincial, Tarapacá y Antofagasta, don Leonardo Guzmán, presta la promesa que

prescribe el artículo 2.º del Reglamento, y queda incorporado a la Sala.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta del siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia:

Honorable Senado:.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, reunida extraordinariamente, y con la concurrencia del señor Ministro de Justicia, ha considerado la consulta que la Sala, en sesión de ayer, tuvo a bien formularle, con ocasión del proyecto de Reforma Constitucional, a fin de que se sirva informarla sobre el texto del proyecto de ley respectivo que habrá de someterse a la ratificación del Congreso Pleno y la fecha inicial de cómputo del plazo constitucional para convocar esta sesión plenaria.

El primer punto, materia de la consulta, se ha motivado con ocasión de las dudas de carácter constitucional, acerca de cuál es el texto del artículo 2.º del proyecto de reforma que ha de someterse a la ratificación del Congreso Pleno, dudas que han surgido a raíz del hecho que la Honorable Cámara de Diputados no tuvo el quorum constitucional necesario para insistir en las modificaciones propuestas por ella a este artículo y que ya habían sido rechazadas por el Honorable Senado.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, el artículo 2.º del proyecto de reforma constitucional, aprobado por el Senado, entrega al Presidente de la República la iniciativa de las leyes que tengan por objeto alterar la división política y administrativa del país, crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, conceder o aumentar sueldos y gratificaciones al personal de la Administración Pública, etc.

En la Honorable Cámara de Diputados, en 2.º trámite al tomar conocimiento de este proyecto, le introdujo modificaciones, siendo la de mayor importancia aquella en virtud de la cual suprime en este artículo las expresiones "para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados", no aceptando.

en consecuencia, que se entregue a S. E. el Presidente de la República la iniciativa de las leyes que tengan este objeto.

El Honorable Senado, en 3er. trámite, acordó rechazar las modificaciones propuestas por la Honorable Cámara al artículo de que se trata y mantener el texto aprobado por él acerca del mismo.

En 4.º trámite constitucional, la Honorable Cámara no tuvo el quorum necesario para insistir en las modificaciones rechazadas por el Honorable Senado según aparece del Oficio N.º 450, de fecha 27 de septiembre último, dirigido a esta Corporación. Como consta del acta de la sesión respectiva de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 15 de septiembre ppdo., que la Comisión ha tenido a la vista, el acuerdo de no insistir se tomó por 49 votos contra 45 votos.

En esta situación se ha planteado la cuestión de determinar cuál es el texto del artículo 2.º del proyecto de reforma que habrá de someterse a la ratificación del Congreso Pleno. ¿Es el texto aprobado por el Honorable Senado, o es ese mismo texto, pero sólo en aquella parte de la reforma que contó con la aprobación de la mayoría de los Diputados en ejercicio de la Honorable Cámara?

Esta cuestión fué planteada por el Honorable Diputado señor Maira en la sesión de la Honorable Cámara en que se proclamó el resultado de la votación referida, manifestando que a su juicio, como no se había obtenido la mayoría de los Diputados en ejercicio en favor de esta parte de la reforma, no podría, en dicha parte, ser tal reforma constitucional.

Este asunto que, en seguida dilucidaremos, debe ser resuelto por el Honorable Senado, Corporación a la cual, en este caso, corresponde comunicar al Congreso Pleno el texto del proyecto de reforma que habrá de someterse a su ratificación.

Como se ve, se sostiene que para que haya reforma constitucional es necesario que cada una de las disposiciones que constituyen la reforma haya contado con el voto favorable y conforme de la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio.

Sin embargo, no es esto lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política

del Estado, ni menos ha sido éste el espíritu de los Constituyentes.

La Constitución, en el inciso primero del artículo citado estatuye de un modo preciso que las reformas de las disposiciones constitucionales se someterán a las tramitaciones de un proyecto de ley sin otras excepciones que las que ella misma establece, entre las cuales para el efecto que consideramos, cabe señalar la contemplada en el inciso 2.º de ese mismo artículo según el cual el proyecto de reforma necesitará para ser aprobado en cada Cámara el voto conforme de la mayoría de los Diputados o Senadores en actual ejercicio.

De la interpretación armónica de las disposiciones de estos dos incisos no puede deducirse que una reforma constitucional para que exista deba contar con el voto favorable de la mayoría de los miembros en ejercicio de la Honorable Cámara de Diputados y del Senado porque, como veremos luego, esto no significaría someter la reforma a las tramitaciones de un proyecto de ley.

Lo que la Constitución ha querido es establecer, por la trascendencia que envuelven las reformas constitucionales, un quorum especial de votación, a base de la mayoría de los Diputados o Senadores en ejercicio, para cada trámite constitucional del proyecto sin reducir ni alterar en forma alguna el mecanismo general de tramitación de una ley y permitiendo, en consecuencia, que pueda tener lugar el trámite de la insistencia, que supone precisamente el desacuerdo, de la voluntad de las ramas colegisladoras y la imposición del criterio de aquella que contó con el quorum constitucional de las dos terceras partes de sus miembros, necesarios para la insistencia. Y si se permite este trámite de la insistencia, lo que no es discutible ni ha sido discutido tampoco por los que sostienen la doctrina contraria, es porque, en definitiva, no es indispensable que la reforma constitucional sea el producto específico de la voluntad de la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio ya que la insistencia, como se ha dicho precisamente, significa el desacuerdo, la no concurrencia de estas mayorías y el predominio de la voluntad de una de las ramas del Congreso.

Es lo que ha ocurrido en el caso que nos

ocupa en que, a través del trámite de la insistencia, ha predominado, mediante el libre juego del mecanismo constitucional, el criterio del Honorable Senado.

Es por esto que el inciso 2.º que analizamos, no exige el quorum constitucional de la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio en favor de la aprobación del proyecto que, en definitiva va a resultar sino para cada uno de los trámites constitucionales en cada Cámara, sea, que se trate de un primer trámite de aprobación de un segundo trámite que puede ser de modificación o de un tercero de aprobación o rechazo de esa supuesta modificación o de un cuarto de insistencia que tendrá que ser, ya, a base de los dos tercios de los miembros en ejercicio. Así, en cada trámite constitucional, va a cumplirse el quorum especial exigido por esta disposición, sin apartarse del mecanismo general de tramitación de un proyecto de ley, como lo quiere la Constitución, y va a poder ocurrir el caso, que ha ocurrido, de que un proyecto de reforma constitucional que ha observado en cada trámite el quorum exigido al efecto, no sea el producto exacto de la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio.

Concuerdan con esta interpretación los términos finales del inciso de que se trata que habla del voto conforme de la mayoría de los Diputados "o" Senadores en ejercicio, lo que está revelando que este quorum se exige para cada trámite, aisladamente considerado, y no para la ley que resulte en cuyo caso se habría referido a la mayoría de los Diputados "y" Senadores en ejercicio.

Este es el parecer de la unanimidad de los miembros de vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que han estudiado esta materia y, también, el del señor Ministro del ramo; y coincide con el espíritu que movió a los Constituyentes de la Carta Fundamental y los antecedentes fidedignos del establecimiento de la Constitución, en esa parte.

En efecto, de las páginas 306 y siguientes de las actas oficiales de la Constitución Política de la República, se deduce que el ánimo de los Legisladores de entonces fué sólo establecer un quorum especial de asistencia a base de los Parlamentarios en ejercicio en la consideración de las reformas Consti-

tucionales y no hay constancia en ellas, ni indicio alguno que permita afirmar que, posteriormente, tuvieron el propósito de apartarse de este punto de vista, ni mucho menos, modificar las normas constitucionales de la tramitación general de una ley.

A mayor abundamiento, la página 390 de las actas en referencia, da cuenta de que los señores miembros de la Subcomisión encargada del estudio de esta materia, consultados por el entonces señor Ministro de Justicia, actual Senador don José Maza, acerca del sentido del que es ahora inciso 2.º del artículo 108 de la Constitución, fueron de opinión de que el quorum de que se trata era necesario para cada uno de los trámites del proyecto de reforma constitucional, lo que está evidenciando que estos trámites son los mismos que se exigen para la tramitación común de las leyes, y que, en consecuencia, tiene lugar el trámite de la insistencia.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia cumple con resolveros el primer punto de la consulta que tuvisteis a bien formularle y al término de este informe os formula, como lo habéis solicitado, el texto del proyecto de reforma constitucional que habrá de someterse a la ratificación del Congreso Pleno.

Pasa, ahora a ocuparse del segundo punto, relacionado con la fecha inicial del plazo constitucional para convocar a la Sesión Plenaria.

La unanimidad de los miembros de la Comisión, estimaron clara la disposición del inciso 3.º del artículo 108 de la Constitución, en el sentido de que esta reunión debe efectuarse sesenta días después de la aprobación del proyecto, la cual, en este caso, se obtuvo con fecha 15 de septiembre último, día en que la Honorable Cámara se pronunció en último trámite constitucional sobre el proyecto de reforma en cuestión. En ese momento se produjo el hecho jurídico que constituye la aprobación del proyecto de ley, porque entonces, y sólo entonces, tuvo lugar la manifestación de voluntad de esa rama colegisladora que puso término a la tramitación del mismo.

Esta Comisión no desconoce la importancia del hecho que la Corporación, en este caso el Senado, que ha de comunicar al Congreso Pleno el texto del proyecto de reforma sometido a su ratificación, tome

conocimiento oficial, por medio de la cuenta respectiva, del documento en que la otra Cámara comunique los acuerdos producidos durante el último trámite constitucional, ya que determinan el texto mismo del proyecto, pero no le merece dudas, tampoco, que este trámite interno y de reglamento debe producirse necesariamente dentro del plazo de sesenta días que establece la Constitución a fin de cumplir con dicha disposición.

Ha pesado, en el ánimo de vuestra Comisión, además, para apreciar el problema en este sentido, la circunstancia de que hay un precedente sobre la materia que tuvo lugar con ocasión de una reforma similar que se consideró en el año 1941.

Entonces, la Honorable Cámara de Diputados, Cámara de Origen, aprobó con fecha 29 de abril de ese año las modificaciones propuestas por el Honorable Senado al proyecto de reforma, dándose término, así, a la primera parte de la tramitación constitucional correspondiente. Del Oficio respectivo de la Honorable Cámara, de fecha 30 de abril, se dió cuenta en el Honorable Senado el 6 de mayo y el Congreso Pleno, que rechazó la reforma, se reunió el día 29 de junio del año 1941.

En esta forma vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia cumple con el deber de evacuaros la consulta formulada en términos que se ajustan al verdadero sentido jurídico de las disposiciones legales pertinentes y que, además, está segura consultan el interés público de por medio.

Como consecuencia de lo dicho el texto del proyecto de reforma constitucional que ha de someterse a la aprobación del Congreso Pleno es el siguiente:

Proyecto de reforma constitucional

“Artículo 1.º. Agrégase al artículo 21 de la Constitución Política del Estado, los siguientes incisos:

“Un organismo autónomo con el nombre de Contraloría General de la República fiscalizará el ingreso y la inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros servicios que determinen las leyes; exami-

nará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de esas entidades, llevará la contabilidad general de la Nación y desempeñará las demás funciones que le encomiende la ley. Se exceptúan de esta disposición las cuentas del Congreso Nacional, que serán juzgadas de acuerdo con sus reglamentos internos.

“La Contraloría no dará curso a los decretos que excedan el límite señalado en el número 10 del artículo 72 de la Constitución y remitirá copia íntegra de los antecedentes a la Cámara de Diputados.

“También enviará copia a la misma Cámara de los decretos de que tome razón y que se dicten con la firma de todos los Ministros de Estado, conforme a lo dispuesto en el precepto citado en el inciso anterior”.

“Artículo 2.º Intercálase a continuación del inciso segundo del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, el siguiente:

“Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa para alterar la división política o administrativa del país; para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, y para conceder o aumentar sueldos y gratificaciones al personal de la Administración Pública, de las empresas fiscales y de las instituciones semifiscales. El Congreso Nacional solo podrá aceptar, disminuir, o rechazar los servicios, empleos, emolumentos o aumentos que se propongan. No se aplicará esta disposición al Congreso Nacional ni a los servicios que de él dependan”.

Artículo 3.º Agrégase al número 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, en punto seguido, lo siguiente:

“El Presidente de la República con la firma de todos los Ministros de Estado podrá decretar pagos no autorizados por la ley, sólo para atender necesidades imposterables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse sin grave daño para el país. El total de los giros que se hagan con estos objetos, no podrá exceder anualmente del dos por ciento del monto de los gastos que autorice la ley general de Presupuestos. Se podrá contratar empleados con car-

go a esta misma ley, pero sin que el ítem respectivo pueda ser incrementado ni disminuido mediante traspasos. Los Ministros de Estado o funcionarios que autoricen o den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este número serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro, y culpables del delito de malversación de caudales públicos”.

Artículo 4.º. Reemplázase la letra c) del artículo 39 de la Constitución Política del Estado por la siguiente:

“c) De los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia y del Contralor General de la República, por notable abandono de sus deberes”. — **Aníbal Cruzat.** — **H. Walker Larraín** — **Humberto Alvarez.** — **Fernando Alessandri R.**

Acordado en fecha 9 del presente, bajo la Presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alessandri, Alvarez y Walker. — **E. Ortúzar E.**, Secretario.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 25 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1.ª, en 3 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 2.ª, en 9 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

El señor **Durán** (Presidente). — En la hora de los Incidentes está inscrito en primer lugar el Honorable señor **Ossa**; a continuación, el señor **Martínez don Carlos**, el Honorable señor **Walker** y, finalmente, el Honorable señor **Videla**.

El señor **Videla Lira**. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Ossa**. — Con mucho gusto.

El señor **Durán** (Presidente). — Con la venia de la Sala y del Honorable señor **Ossa**, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

HUELGA DE ESTIBADORES EN TOCOPILLA

El señor **Videla Lira**. — En la sesión de ayer, señor Presidente, el Honorable señor **Lafertte** se refirió al último conflicto suscitado en Tocopilla por peticiones de los estibadores de ese puerto, y dió a conocer, haciendo uso de las informaciones de que disponía, la forma en que habrían tenido lugar los hechos. Desgraciadamente, el Honorable señor **Lafertte** incurrió en un error al afirmar que este conflicto había tenido su origen en intransigencias de las compañías “Anglo Chilean Nitrate” y “Lautaro Nitrate”.

A este propósito, el gerente de esas dos compañías, y por mi calidad de Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, me ha dirigido una comunicación que dice así:

“Santiago, 10 de noviembre de 1943.

Sr. don **Hernán Videla Lira**.

Presidente Sociedad Nacional Minería,
Presente.

Estimado amigo:

En la sesión de ayer del Senado, el Honorable señor **Lafertte** aparece protestando “de la actitud de las autoridades frente a la huelga de los estibadores del puerto de Tocopilla, con motivo de un pliego de peticiones que presentaron a las compañías empleadoras — la **Anglo-Chilena** y **Lautaro Nitrate**...”.

Si la versión extractada que publica la prensa de hoy está correcta, quiere decir que el señor **Lafertte** incurrió en un error, porque los estibadores del puerto de Tocopilla no trabajan para las Compañías **Saltireras Anglo-Chilena** y **Lautaro**.

El Decreto Supremo número 752, de 27 de octubre último, dictado por el Ministerio del Trabajo, y que ordenó reanudar las faenas de carga y descarga en dicho puerto, dice lo siguiente:

“Considerando: que el gremio de jorna-

“ leros de mar de Tocopilla, presentó con fecha 3 de julio último, un pliego de peticiones a los representantes en Tocopilla de la Cámara Marítima y Portuaria de Chile, sus patrones...”

Las Compañías Salitreras Anglo-Chilena y Lantaro, que represento, no son, pues, parte en este litigio.

Mucho agradeceré a usted, si lo tiene a bien, hacer llegar al conocimiento del Honorable Senado esta aclaración.

Me repito cordialmente suyo — (Fdo.) — Jorge Vidal”.

Querría decir, entonces, que las informaciones dadas por el Honorable señor Senador han sido erróneas, y como he recibido esta comunicación, deseaba hacer este alcance sin otro propósito que el de salvar el error.

El señor Lafertte. — No he escuchado todas las observaciones del Honorable Senador. Me haré cargo de ellas una vez que las conozca en su totalidad.

El señor Videla Lira. — No me ha movido otro motivo que dar a conocer la comunicación que he recibido y que se refiere a un error en que pudo haber incurrido involuntariamente el señor Senador.

El señor Durán (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ossa.

El señor Lafertte. — A continuación del Honorable señor Ossa pediré la palabra, señor Presidente.

CAMINO PAVIMENTADO TRANSVERSAL DE PELEQUEN A MELIPILLA

El señor Ossa. — Voy a volver, señor Presidente, sobre asuntos con los que he preocupado repetidamente la atención del Senado y que se refieren a la importancia que para la vida económica del país tiene el problema caminero, ya que las buenas vías de comunicación constituyen el principal factor de fomento de nuestras actividades agrícolas e industriales.

El proyecto propuesto al comienzo de la anterior legislatura (sesión 8.a, de 8-6-37) el de la construcción definitiva del camino Longitudinal Sur, marcará el paso más importante del progreso vial del país al darle, como se está haciendo, a ésta nuestra principal arteria de comunicación, las

características exigidas por el tránsito automotor moderno, consultando así las exigencias que la técnica indica en punto a seguridad y a alta velocidad, de modo que constituya en el futuro una verdadera autovía.

Pero, aparte de estos 500 kilómetros que se construyen entre Nos y Concepción, seguir manteniendo como actualmente se hace los 40.000 kilómetros de nuestra red caminera, constituye una de las formas de destrucción de la riqueza pública y particular, ya que esto significa un fuerte obstáculo al progreso nacional.

Hay que dedicar el máximo de esfuerzo a evitar que nuestro país siga bajo este aspecto comparativo vergonzante, no diré con los del Continente europeo ni con los Estados Unidos de Norteamérica, en donde hay el convencimiento unánime de que la prosperidad de esa gran nación está basada en sus magníficas, en sus colosales vías de comunicación; ni con la República Argentina, que en el período de cuatro años, 1933-1937, construyó 6.500 kilómetros de caminos pavimentados o macadamizados, sin perjuicio de conservar y mejorar, en el mismo lapso, 33.000 kilómetros de carreteras; ni con el Perú, que en su red vial, que comprende la carretera principal cuyo centro es Lima, desarrolla un plan caminero que abarca 2.000 kilómetros con una inversión proyectada ascendente a 12 millones de dólares, o sea, a más de 360 millones de pesos de nuestra moneda; ni siquiera con el Paraguay, que actualmente construye la Carretera Nacional Mariscal José Estigarribia, también de más de 2.000 kilómetros de longitud, que lo comunica con el Brasil y que se hace hasta cierto punto con las características de las modernas autovías. Ni menos con México, que en igual forma construye actualmente miles de kilómetros de caminos, entre los cuales figuran en primer lugar el tramo de la Carretera Panamericana, que atraviesa el territorio nacional desde la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica hasta la frontera con Guatemala, y sigue en importancia el tramo del camino interoceánico Acapulco-México-Tuxpan, en el Estado de Veracruz.

De la memoria del Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas de febrero de 1942, tomo nota de lo que nosotros hemos avanzado durante el período de los seis años comprendidos entre 1934 y 1941, en las diferentes clases de calzadas que puedan llamarse tales. Los números que voy a leer merecen llamar la atención del Senado:

Los caminos de grava aumentaron en 2.650 kms., y tienen en total 10.790 kms.

Los caminos bituminosos aumentaron en 54 kms., y tienen en total, 304 kms.

Los caminos de concreto aumentaron en 90 kms. y tienen en total 290 kms.

Al continuar esta política caminera, vamos a quedar en la más baja categoría de los pueblos de la América del Sur, si su grado de civilización se clasificara, como se hace por el característico y admirable sentido inglés, según la capacidad de sus transportes, que depende, en primer término, de la calidad e importancia de sus vías de comunicación.

Debería ser una grave preocupación del Gobierno la de dotar de una buena red de carreteras al país, pues la influencia que ejercen los buenos caminos en los más variados aspectos del desarrollo de los pueblos, desde el espiritual al económico, reviste una tan excepcional importancia que es ya de todos reconocida.

Desgraciadamente, los recursos financieros que se destinan a este importante rubro, el de la vialidad, está muy lejos de corresponder por su cuantía a las necesidades que las exigencias del progreso requieren, y puede decirse que con el actual presupuesto de caminos sólo se repara y mantiene en forma deficiente nuestra actual red, impropriadamente llamada también de caminos, y se destinan a nuevas construcciones, pequeñas sumas cuyo resultado acabo de mencionar para los últimos seis años.

Este problema tiene que solucionarse con lo que se podría llamar un "impuesto al progreso", que, aparte de beneficiar directamente a los contribuyentes afectados, contribuiría en forma no imaginada al engrandecimiento del país y al bienestar de sus habitantes en las diversas clases sociales.

Es ejemplo, digno de citar, a este respecto, la duplicación de la entrada nacional de Cuba producida a corto plazo de construir su magnífica red de vías pavimentadas.

Para el éxito de esta idea, parece necesario comenzar su aplicación, ya que se trataría de nuevas pero reproductivas tribuciones, en las zonas de mayor producción y de mejor mercado para los productos por su cercanía a los grandes centros de consumo.

Con esto quedan nombradas las más ricas provincias agrícolas del país, las de O'Higgins y Colchagua, que, por la alta valorización de sus terrenos, podrán soportar ventajosamente sobre las demás las cargas que se imponen en proyecto que voy a iniciar y que se justifica en consideración a lo ya expuesto.

El proyecto de camino transversal definitivo que se propone para esa agrupación provincial, es el que, partiendo de Pelequén, llegue por Melipilla a San Antonio, que acorta la distancia de toda la zona poniente de Colchagua, de O'Higgins, y también de Santiago, al puerto de San Antonio. Es una vía accesoria de comunicación entre San Fernando con Valparaíso y con Santiago, y constituye, además, la iniciación del camino longitudinal de la costa, destinado a un gran porvenir.

He pensado en la conveniencia de incluir en este proyecto el complemento de camino por la costa, como el de las diversas vías que accederán a esta gran arteria transversal, o sea, la unión de Rancagua a Peumo por Doñihue y Coltauco, la de Rengo y Rosario a San Vicente pasando por Corcolén y por Quinta de Tilcoco, respectivamente, y esto aparte de las nuevas comunicaciones que sobre el Cachapoal han de venir en la Comuna de Pichidegua, etc. Pero, para dar forma completa a estas ideas, se hace difícil consultar todos los intereses y existe el temor de que al generalizar estas ampliaciones vuelvan a constituir otro de los grandes planes generales de caminos que en diversas oportunidades se han discutido y que por su magnitud han quedado en el carácter de proyectos postergados.

Por esto, limito la presente moción al solo proyecto de la gran vía transversal

de las provincias centrales de Santiago, O'Higgins y Colchagua, que puede llevarse a la práctica en conformidad a la ley número 4,851, de Caminos, de 11 de marzo de 1930, que establece en su artículo 28 que el Fisco pondrá una cuota igual al doble de las erogaciones que hagan los particulares para la construcción o mejoramiento de éstos.

Que las comunas atravesadas por el nuevo camino contribuyan con la tercera parte de su costo, representa, sin duda, un fuerte sacrificio, pero éste se compensa con el beneficio cierto que recibe la zona directamente mejorada.

Y como no es posible exigir de inmediato a las respectivas Municipalidades el desembolso que se les impone, se hace necesario autorizar la contratación de empréstitos.

Considerando la economía, la calidad del tránsito probable y las importantes experiencias efectuadas tanto en Estados Unidos de Norte América como aquí, se estima como la más apropiada solución para construir una calzada de este orden, el empleo de una carpeta asfáltica sobre base estabilizada en conformidad a normas que han dado los resultados que acreditan esta idea como la más conveniente.

El costo de los 130 kilómetros del camino que uniría Pelequén a Melipilla, construido en la forma antedicha e incluyendo en él las obras de arte, muchas de las cuales están ya hechas, se aprecia en 550 mil pesos el kilómetro, cantidad que se ha aumentado a 580 mil pesos, para considerar el costo del puente sobre el río Cachapoal próximo a la línea del ferrocarril en Peumo, con lo que se llega a un importe total de 75 millones de pesos (setenta y cinco millones de pesos), de los cuales la tercera parte, o sea, 25 millones de pesos, serían aportados, como se ha dicho, por las comunas directamente servidas, lo que harían mediante un préstamo que se autoriza en el proyecto de ley correspondiente, préstamo de cuyo servicio se harían cargo mediante una contribución adicional que el mismo proyecto impone.

El avalúo vigente de estas comunas es de 500 millones de pesos, así es que para el servicio correspondiente les correspon-

dería un impuesto adicional de cuatro por mil. Como ésta es una fuerte contribución en pro del progreso local y del adelanto general del país, se establece que la tasa de cuatro por mil fijada para este impuesto, quedará rebajada en los nuevos avalúos en forma de producir sólo la suma que corresponde al servicio del empréstito autorizado; esto es, que si los avalúos fueron aumentados en un cinco por ciento, esta tasa se reduciría a la mitad, al dos por mil, y así en proporción.

También se establece, como compensación, en el mismo proyecto de ley, que las comunas afectadas por dicho impuesto quedarán exentas de cualquier nuevo gravamen de carácter general que se instituya durante el plazo de cancelación del préstamo.

Con los antecedentes ya expuestos, he redactado un proyecto de ley, el que por crear nuevas contribuciones no puede tener su origen en el Senado, y por esto pediría enviar, en la forma acostumbrada, un oficio al Ejecutivo para que, si merece su aprobación, le dé el trámite correspondiente con las modificaciones que mejor acuerde, lo que no dudo hará en el presente período extraordinario, ya que el actual Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que es un distinguido profesional, aprecia la importancia que tiene para el país la iniciación de obras tan altamente reproductivas.

Para no quitar más tiempo al Honorable Senado, no voy a dar lectura al proyecto, que traduce las ideas que acabo de exponer, y solicito que se inserte su texto en el Diario de esta sesión.

INSERCION

El señor Durán (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para incluir en el Diario de Sesiones el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Ossa.

Acordado.

Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, conjuntamente con el Boletín que contenga las observaciones que ha formulado.

—El proyecto de ley cuya inserción se acordó, dice así:

Artículo 1.º. Autorízase al Presidente de la República para contratar por cuartas partes durante 4 años consecutivos, un empréstito por intermedio de la Caja de Amortización hasta por un total de 25 millones de pesos, que constituye la cuota que en conjunto aportan las comunas beneficiadas en la pavimentación del camino transversal de Pelequén a Melipilla, con un servicio de interés y amortización no superior al ocho por ciento anual.

Artículo 2.º. Durante cada uno de los mismos cuatro años se consultará en el Presupuesto Nacional la suma de 12 millones 500 mil pesos, destinada a construir dicha obra.

Artículo 3.º. Los fondos que se indican en los artículos anteriores se invertirán exclusivamente en el estudio y ejecución del camino nombrado, en las obras complementarias que se necesiten, en el pago de la expropiación que haya que hacer y en la inspección de dichos trabajos.

Artículos 4.º. Las obras serán ejecutadas en conformidad a los planos bases y especificaciones que apruebe el Presidente de la República con sujeción a las disposiciones de la ley número 4,851 y sus modificaciones y con intervención de las respectivas Juntas Departamentales de Caminos.

Artículo 5.º. Para el financiamiento del empréstito autorizado en el artículo primero y que constituye la erogación que hacen los particulares, en conformidad al artículo 28 de la Ley 4,851, para que el Fisco contribuya con una cuota doble, como se establece en el artículo segundo, se destina un impuesto especial de uno por mil para el primer año de vigencia de la ley para subir desde el cuarto al cuatro por mil sobre el actual avalúo de los predios que se encuentren en las comunas de Mallea, San Vicente, Peumo, Las Cabras, Allué, San Pedro y Melipilla.

Este impuesto regirá hasta la total cancelación del empréstito autorizado en el artículo 1.º.

En caso de reavalúo de las propiedades de cualquiera de las comunas enumeradas en este artículo, la tasa del impuesto se rebajará en la proporción correspondiente para que cada comuna concorra con la cuo-

ta fijada inicialmente al servicio de interés y amortización como correspondiente a ella.

Artículo 6.º Las comunas enumeradas en el artículo anterior, quedarán exentas de toda nueva tributación que se acordare durante el período de vigencia del empréstito y hasta la total cancelación de éste.

Artículo 7.º Se derogan, para los efectos del cumplimiento de este proyecto, las disposiciones de la Ley de Caminos número 4,851 y demás que están en contradicción con él.

Artículo 8.º Las expropiaciones necesarias a las nuevas obras se harán en conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 4,851.

Artículo 9.º Autorízase al Banco Central de Chile y a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.º, sin sujeción a las normas fijadas en sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 10. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Manuel Ossa C., Senador por O'Higgins y Colchagua.

HUELGA DE ESTIBADORES EN TOCOPILLA

El señor Martínez (don Carlos Alberto).—Señor Presidente: como representante, en esta Corporación, de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y más que todo, como representante de los elementos de trabajo de aquella región, tenemos la obligación de manifestar la opinión que nos merecen algunos hechos de carácter social que se han producido en esas provincias en estos últimos días.

En el caso de los obreros marítimos de Tocopilla, juzgamos que el Gobierno ha obrado con una precipitación que, por su propio prestigio, debe evitar en casos futuros que tengan iguales características.

Hay que dejar bien en claro que el conflicto de los obreros estibadores de Tocopilla con sus patrones, estuvo en todo momento ajustado a las normas establecidas en el Código del Trabajo.

Era un conflicto colectivo, planteado a

principios del mes de septiembre por el gremio de estibadores, ante la Junta Especial Marítima de Conciliación. Los obreros deseaban cambiar algunas condiciones de trabajo, igualándolas a las de otros puertos del Norte, como Iquique, Antofagasta y Taltal. En la Junta de Conciliación, los obreros agotaron todos los medios a su alcance para llegar a un acuerdo con sus patrones, que no produjera conflicto, o sea, paralización de las labores. Por la testadurez patronal, esto fué imposible, y así, con el trámite cerrado de la Junta de Conciliación Marítima, quedó abierto el camino legal a la huelga, votada primero y acordada después, según las normas del Código del Trabajo.

Siendo motivado el conflicto sólo por las condiciones de trabajo en el carguío de salitre a granel, y no en el envasado, los obreros estibadores manifestaron públicamente que no habría paralización de labores en la carga de salitre envasado, ni menos en las mercaderías y productos destinados al abastecimiento de las poblaciones del Norte.

Era, como se ve, un conflicto circunscrito sólo a una faena determinada, sin ningún peligro de paralización general de las labores portuarias, como las Compañías interesadas pretendían —y ese ambiente lograron formar, aun en las propias esferas gubernativas—.

Declarada la huelga legal, ceñida a todos los resortes establecidos en el Código del Trabajo, las Compañías obtuvieron del Gobierno la dictación, de un decreto que ordenaba la reanudación inmediata de las faenas, con el pretexto de estar en peligro la salud y la vida económica de la población.

Ya hemos establecido que tal peligro no existía, desde que se cargarían y descargarían víveres y aún salitre, a pesar de la huelga legal declarada.

El decreto del Gobierno exigió la vuelta inmediata a las labores, sin ninguna disposición que ofreciera a los obreros la esperanza de un estudio de su pliego, que no se refería a aumento de salarios, sino a modalidades de trabajo.

Este decreto, a pesar de todo, fué acep-

tado por los obreros marítimos, quienes acordaron el nombramiento de una comisión que se trasladara a Santiago a denunciar las maquinaciones patronales, que desfiguraban totalmente sus peticiones. Entre tanto reanudarían sus labores.

En estas circunstancias, las autoridades, con algunos patrones, intentaron que los obreros firmaran un acta en que renunciaran al pliego de peticiones, sin duda con la vana pretensión de mostrar a los obreros divididos en su sindicato.

Los obreros rechazaron esta petición, no firmaron tal acta y por unanimidad acordaron mantener su pliego, a pesar del decreto gubernativo, y seguir su huelga legal.

Los patrones y las autoridades, ante esta actitud de los obreros, provocada por la pretensión de anular los efectos de un pliego disentido cerca de tres meses, se entregaron a la tarea de procurar reemplazar a los trabajadores en huelga con obreros de diferentes labores marítimas.

Ante la negativa de dichos obreros de servir de "krumiros" y traicionar la causa de sus compañeros, se utilizó por las autoridades, primero, la amenaza, y, después, el hacer efectiva la cancelación de la patente a los trabajadores del puerto, cualquiera que fuera su actividad, que se negaban a traicionar este movimiento legal y justo. Y hay que dejar constancia de que los trabajadores marítimos prefirieron perder sus matrículas, que significa pan para su mujer y sus hijos, antes que cometer un acto ruin contra sus compañeros.

A falta de elemento obrero que traicionara este movimiento, por disposición del Gobierno, se ordenó reemplazar a los huelguistas por tropas del Ejército y la Armada. Y de esta manera, de la noche a la mañana, lo que fué conflicto entre los obreros y los patrones, se convirtió en conflicto entre los obreros y el Gobierno.

La respuesta a esta actitud del Gobierno de desconocer el derecho de huelga legal que establece el Código del Trabajo y que ha sido dictado como conquista obrera para que sea respetado por patrones y obreros, vino en seguida. Se produjo un paro de las actividades de todos los obreros por-

tuarios, al cual se agregó también el personal del Ferrocarril de Tocopilla al Toco. Al acto de violencia del Gobierno, que se puso del lado de las Compañías, atropellando nuestra legislación del trabajo, no pudieron contestar los obreros en otra forma que con esa arma legítima que tienen en sus manos: el abandono del trabajo.

A esta altura del conflicto, llegó a la capital una delegación del Sindicato de Estibadores de Tocopilla.

Interesados en buscar una solución a los hechos producidos, nos correspondió asistir con ellos a una reunión ante los señores Ministros de Interior y Trabajo.

Los detalles que dieron allí los obreros con respecto a la generación de su conflicto, evidenciaron aún más la precipitación con que había procedido el Gobierno, que con su actitud se ha substituído a las Compañías las cuales aparecen entonces resguardadas en su testarudez de no entenderse con sus trabajadores.

¿Qué pedían los trabajadores?

No pedían aumentos de salarios. Reclamaban solamente que las normas de trabajo para las labores de carga del salitre a granel, en Tocopilla, fueran las mismas que las que rigen en los Puertos de Iquique, Antofagasta o Taltal, con el antecedente de que se trata de unos mismos patrones en todos los puertos nombrados.

Los obreros, seguros de su causa, no rehuían entregar sus diferencias al arbitraje.

A través de nuevas reuniones, fué posible encontrar el acuerdo; el que culminó con la resolución del Gobierno de designar un árbitro que estudie y falle en breve plazo el diferendo entre las Compañías embarcadoras y sus trabajadores.

En buenas cuentas, se terminó el conflicto, por donde se debió haber empezado.

Y para llegar a esto, ¡cuánto despliegue inútil de fuerzas, de sembrar alarmas e inquietudes! y que a la postre, a nadie perjudican más que al propio Gobierno.

Dentro de un campo de serenidad es necesario hacer algunas reflexiones sobre este episodio, que ojalá no vuelva a repetirse.

En primer lugar, es inconveniente, utilizar al Ejército o a la Marina como paracho-

que en los movimientos obreros en que se trata, generalmente, de abatir la testarudez o el espíritu de explotación o de lucro de grandes Compañías, que se sienten soberbias, en relación directa a sus enormes capitales.

Las grandes Compañías y Empresas, no sentirán jamás el acervo de admiración y de cariño que siente el pueblo por el Ejército y la Armada, en razón directa de haber pasado ese pueblo por sus filas, en cumplimiento de sus deberes ciudadanos.

Es torpe colocar en beligerancia en los conflictos del trabajo, a dos núcleos que se completan en la vida ordinaria de la nación y que son una sola gran cosa en las horas de prueba: Ejército y Pueblo.

Lo que se haga por debilitar ese respeto y esa admiración del pueblo, será obra suicida para el porvenir de la República.

Del odio que se pretenda fomentar entre el pueblo, Ejército o Armada, no deben seguir usufructuando los intereses capitalistas, sean nacionales o extranjeros.

En el caso del conflicto de Tocopilla, como en el de los empleados de la Oficina Manocha de Tarapacá, y como en el caso de los obreros portuarios de todo el litoral frente al Decreto 506, hemos podido observar un gran desencanto por las actitudes del Gobierno.

En este caso especial del decreto número 506, que fué dictado hace algunos meses por el Ejecutivo, nos correspondió hacer más o menos un mes y medio, antes de que llegara la fecha en que se iba a exigir su cumplimiento, hacer gestiones ante el Gobierno, accediendo a una petición de los obreros portuarios.

¿Qué pedían estos obreros? Que se nombrara una Comisión tripartita integrada por un armador, por un representante del Gobierno y uno de los obreros, para que estudiara las modalidades del decreto en referencia antes de que llegara la fecha de su cumplimiento, con el objeto de llegar a un acuerdo en cuanto al cumplimiento de dicho decreto o para modificarlo. Pero fué imposible obtener que se aceptara esta petición, ni en el Ministerio del Trabajo, ni por el Ejecutivo, en forma más directa.

Ha llegado así el día del cumplimiento

del decreto 506 y los obreros portuarios no lo han acatado, no por deporte sino porque va en contra de sus intereses, originándose así otro conflicto. El Gobierno reemplazó nuevamente a los obreros en huelga con tropa de marinería y del Ejército.

Pero, ¿qué ha acontecido a última hora? Que el Gobierno ha dictado un decreto en que nombra una Comisión Tripartita, o sea, sólo después de producido el conflicto y de haber llevado a la marinería y al Ejército a reemplazar a los obreros portuarios que se habían declarado en huelga, se reconoce la razón que existía de nombrar esa Comisión, destinada a estudiar las conveniencias o inconveniencias de modificar el referido decreto número 506.

El señor **Azócar**. — Es una rapidez lamentable...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Los trabajadores, principalmente los de las provincias nortinas, pusieron alma y corazón en la campaña que dió por fruto la elevación al Poder del actual Gobierno.

Por haber actuado a su lado, sabemos de su fortaleza y de sus sacrificios para triunfar por sobre la presión, por sobre los halagos y por sobre el cohecho.

A los grandes núcleos de trabajo, carbón, cobre, salitre, fueron inútilmente llevadas grandes cajas electorales por las fuerzas de la reacción: no había en ellos masa obrera venal a quien comprar.

Vimos, en la ardiente pampa salitrera, a caravanas de trabajadores recorrer kilómetros y kilómetros a pie, para llegar con sus manos limpias a votar por su **Gobierno**, que les ofrecía respetar sus derechos y sobre todo su legislación social.

En una palabra, el actual Gobierno, llegó al Poder, porque hubo a su lado abnegación y calor de pueblo.

Y bien, señor Presidente.

Durante este último tiempo, se ha venido observando a través de las actividades de los vencidos ayer, una campaña sistemática de descrédito del actual Gobierno.

Se observa lo paradójal, de que los enemigos de la Democracia utilizan el Régimen Democrático para, con toda libertad, en concentraciones, en banquetes, diarios y pasquines, ir socavando el respeto que a

la ciudadanía debe merecerles un Gobierno llegado limpiamente al Poder.

Existen varios grupos que se dan la mano en esta labor que ya ha llegado al terreno de lo desembozado.

Y es incuestionable que en su labor no llegarán a detenerse, porque están mirando ya derechamente al golpe de Estado, para lo cual forman clima que les sea propicio.

El Gobierno de Izquierda tiene una propia experiencia en esta materia.

Fué un 25 de agosto del año 1939, en que un señor que llaman, con toda ironía, el General de la Victoria, quiso comandar un golpe de Estado, hábilmente secundado entre telones por la reacción de este país.

El Gobernante de esa época, el nunca olvidado don Pedro Aguirre Cerda, leal y sincero amigo del pueblo; que se desvivió por él; que fué magnánimo y justo ante sus reivindicaciones; que no fué nunca mudo ante la explotación de las grandes Empresas; ese gobernante vió que, como por encanto, fracasaba el conato contra su Gobierno.

Y ese milagro lo hizo el pueblo, que invadió calles y plazas en minutos de conocerse el hecho, alrededor de su **Gobierno**.

En aquella oportunidad hubo al lado del Gobierno democrático abnegación y calor de Pueblo; abnegación y calor de pueblo que no debe faltarle en ningún instante a un Gobierno que subió en brazos de ese Pueblo, despreciando halagos y tomando para sí, sólo esfuerzos y sacrificios.

El hombre de trabajo, señor Presidente, de cualquiera región, es hombre siempre agradecido.

Gobierno que sea ecuaníme, justo, que tenga autoridad, pero sin hacer alarde de ella, frente al débil o al indefenso; Gobierno que no se sienta inclinado a contemporizar más de lo conveniente con los enemigos de ayer: Gobierno, en fin, que no olvide donde están sus raíces, contará siempre, en todas las oportunidades, a su alrededor, con abnegación y calor de pueblo.

Frente a los conflictos sociales que se produzcan, es indispensable que el Ejecutivo no siga procediendo con parcialidad manifiesta en contra de los trabajadores

que pusieron ayer sus esperanzas en que serían respetados sus derechos.

Por el mantenimiento del régimen democrático; por la unidad que debe mantenerse entre las fuerzas que contribuyeron al triunfo del actual Gobierno; porque se ponga término a la obra suicida en que se encuentra empeñado el Gobierno denegando justicia a los que más contribuyeron a su exaltación al Poder, es que hemos creído cumplir con un deber al hacer estas observaciones.

HOMENAJE AL EX PROSECRETARIO DEL SENADO SEÑOR CIFUENTES

El señor Durán (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor Walker. — Los Senadores conservadores deseamos dejar un testimonio justiciero en la sactas, de la labor realizada por el Prosecretario don José María Cifuentes, que ha obtenido en estos días su jubilación.

Treinta años de servicios en el Senado en un total de cuarenta y un años de funciones administrativas, constituirían sobrado motivo del agradecimiento de esta Corporación.

Pero, con ser muy dilatada esa actuación funcionaria, son aún más dignos de realce el elevado concepto de sus deberes que reveló siempre el señor Cifuentes, su rectitud, su extraordinaria eficiencia y su preparación en materias de la más variada índole.

En las Comisiones de mayor importancia del Senado, aportó el señor Cifuentes la cooperación de su talento y de sus vastos conocimientos en cuestiones de derecho constitucional, derecho administrativo, economía y finanzas.

Y, elevado al cargo de Prosecretario, todos los Senadores pudimos aquilatar la forma cenútime en que desenvolvía su acción, su dominio de los resortes de la labor legislativa y de las prácticas parlamentarias y la forma severa y escrupulosa con que manejaba los fondos públicos puestos en sus manos.

Tiene, pues, derecho este funcionario que podemos señalar al país como ejem-

plar, este hombre a un tiempo sólido y brillante, a gozar, en su merecido descanso, de la persuación íntima de haber seguido en su larga consagración al servicio público una línea jamás quebrantada y de haber sido un aporte valiosísimo a las tareas del Senado durante los treinta años de más intensa labor de esta rama del Congreso Nacional.

El señor Maza.— Pido la palabra.

El señor Laferte. — Yo había pedido la palabra.

El señor Martínez Montt.— Pido la palabra.

El señor Maza.— ¿Si me permite, señor Presidente? Deseo referirme al motivo que ha tenido el Honorable señor Walker para usar de la palabra.

Tengo encargo de los Senadores Liberales de adherir a los conceptos expresados por el Honorable señor Walker, en homenaje a la labor desarrollada por el señor José María Cifuentes como funcionario de esta Corporación.

He aceptado con agrado esta misión, porque conozco la labor del señor Cifuentes desde el año 1925, fecha en que fué elegido Senador. En todo momento el señor Cifuentes, en el desempeño de su labor, supo inspirar la confianza que este delicado cargo requiere.

Los términos que acaba de usar el Honorable Senador para calificar la actuación de don José María Cifuentes, son justos; y por ello, en nombre de los Senadores liberales, adhiero al homenaje que hoy se le rinde y quiero dejar testimonio del sentimiento con que vemos alejarse al señor Cifuentes y de la confianza con que siempre el Honorable Senado pudo ver el desempeño de sus funciones, confianza que inspiraba la personalidad de este funcionario por su rectitud, honradez, inteligencia, preparación y extraordinaria capacidad de trabajo.

El señor Martínez Montt. — En nombre de los Senadores democráticos, adhiero con todo agrado al homenaje que el Honorable Senado rinde en estos momentos a don José María Cifuentes, que hasta hace poco servía con singular eficiencia y dedicación el cargo de Prosecretario de este alto Cuerpo.

La norma invariable de escrupulosa corrección de procedimientos seguida por el ex Prosecretario del Senado en su dilatada y fructífera actuación funcionaria, es la que correspondía a un hombre de los antecedentes del señor Cifuentes, que descendió de ilustres patrios y meritorios defensores de las instituciones democráticas de nuestro país. Aún más, creo que la aureola de justificado prestigio de que se encuentra rodeado el personal del Honorable Senado, ha sido inspirada y cimentada por la seriedad de procedimientos de los antiguos empleados de esta Corporación. Anhelamos que los jóvenes que están iniciando su carrera al servicio del Congreso Nacional, inspiren su actuación funcionaria en el ejemplo del señor Cifuentes, cuyo alejamiento es, por muchos conceptos, sensible para el Honorable Senado.

En nombre de los Senadores democráticos — repito — adhiero gustoso a este homenaje, convencido de que se le rinde a un hombre lleno de prestigio, cuya actividad, aun fuera del Honorable Senado, ha de ser beneficiosa para el país, a través de sus clases en la Universidad, enseñando a los futuros hombres que tendrán que dirigir mañana la marcha de la República.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Deseo manifestar, señor Presidente, que también los Senadores socialistas adherimos a las palabras pronunciadas con motivo del retiro del Prosecretario del Senador, señor José María Cifuentes.

Hemos tomado nota de su actitud y de sus actividades durante todo el tiempo que sirvió este alto cargo y hemos encontrado que siempre supo desempeñarse con inteligencia, lealtad y honorabilidad, que son sus cualidades características.

HUELGA DE ESTIBADORES EN TOCOPILLA

El señor **Lafertte**. — Aunque no escuché las primeras palabras que pronunció el Honorable señor Videla, me haré cargo de la parte que tiene relación con la nota que él ha recibido.

En mi discurso de ayer, quise dejar establecido: primero que se han vulnerado

los derechos de los obreros, que se ha dado un verdadero barrenazo al Código del Trabajo, quitando a los obreros los legítimos derechos que las leyes les han concedido; segundo, que el Gobierno ha cometido un grave error al militarizar el Puerto de Tocopilla, haciendo que las Fuerzas Armadas intervengan otra vez en las actividades del trabajo, en las cuales tuvieron en otro tiempo actuación desgraciada.

Ahora, respecto de que no hay entendimiento directo entre estas dos Compañías, debo decir que entre ellas hay un entendimiento muy estrecho, ya que ambas forman parte de la Cámara Marítima y Portuaria y son las que tienen que entregar los embarques de las naves.

Estas dos Compañías permitieron que estos obreros, jornaleros de mar, que están bajo su control, que son pagados por su intermedio, bajaran a las lanchas, modalidad de trabajo que los obreros de Tocopilla querían corregir, como se ha hecho en los puertos de Iquique y Antofagasta. Estas dos Compañías contribuyeron en esta forma a malograr los deseos de los obreros de Tocopilla.

Deseaba hacer este alcance respecto de esta cuestión.

Ahora, quiero referirme...

El señor **Videla**.— ¿Me permite, señor Senador?

El motivo de mis observaciones era establecer el error en que incurrió Su Señoría al atribuir a las Compañías salitreras el origen del conflicto.

De la versión de la sesión de ayer, Su Señoría podrá desprender claramente que así lo afirmó, y, con el documento a que he dado lectura, he demostrado claramente que esas Compañías no han tenido intervención alguna en los motivos del conflicto.

Yo esperaba que Su Señoría, al tomar conocimiento del documento que he puesto a su disposición, reconocería la equivocación en que ha incurrido.

Queda de manifiesto que las observaciones de Su Señoría eran infundadas.

El señor **Lafertte**. — Quiero referirme a otro asunto.

El señor **Rivera**.— ¿Y, por qué no se refiere a éste?

El señor Rodríguez de la Sotta.— Por que no le conviene.

SITUACION DEL DIRIGENTE OBRERO ARGENTINO VICTORIO CODOVILLA.

El señor Lafertte.— Señor Presidente: todos los ciudadanos antifascistas, todos los sectores democráticos del continente y, especialmente de nuestra Patria, se han sentido conmovidos por los acontecimientos de orden político que se han venido sucediendo en la República Argentina.

La entronización en el Poder de un grupo militar impulsado por la audacia de aventureros políticos de tendencia nazi-fascistas ha debido preocupar, no sólo la atención del pueblo argentino, sino la de todos los hombres libres de América, que sienten como suya la causa de la libertad de esa República.

En la sesión de ayer, el Honorable Senado ha tenido oportunidad de escuchar la autorizada palabra del Senador doctor Jirón, quién se refirió en forma elocuente a la persecución de que son víctimas los más brillantes cerebros del pensamiento argentino por haber suscrito un documento valiente en defensa de la tradición, de la libertad, y legalidad constitucional hoy conculcadas por un régimen de oprobio y tiranía.

Pretendo interpretar el sentimiento unánime de las masas trabajadoras chilenas y creo ser fiel intérprete del sentimiento de nuestra clase obrera, al censurar desde este recinto, los excesos del Poder que ejerce en el país hermano ese grupo militar que ha tomado el Gobierno; al censurar la actuación de ese grupo sin otra representación que la de ser agentes del fascismo en el continente y sin otro apoyo que el proporcionado por la fuerza de las armas que la Patria les confiara para la defensa de su dignidad nacional y de la Constitución y las leyes.

El grande y noble pueblo argentino educado en las virtudes y el valor cívico de Mariano Moreno, San Martín, Sarmiento y Alberdi, no ha podido permanecer mudo y estático ante el atropello de sus leyes y la entronización de un régimen fascista. Indiferentes al rigor de las mazmorras car-

celarias, a las persecuciones, a las arbitrariedades y a la muerte, se han levantado en huelga los obreros de los frigoríficos, de la construcción y la metalúrgia y se han sumado a esos movimientos los estudiantes de todas las Universidades.

Los profesores universitarios, los profesionales de prestigio, sus escritores y lo más selecto de la intelectualidad argentina, han firmado un manifiesto exigiendo volver a la normalidad constitucional, al restablecimiento de la democracia y de la solidaridad continental.

Personalidades de gran relieve tales como los profesores Houssay, Ceballos, Castex, Sayago y tantos otros, son separados de sus cátedras. Las editoriales clausuradas, los libros quemados y los periódicos, revistas y diarios, sometidos a censura. Las reuniones públicas han sido prohibidas, los locales de las organizaciones obreras allanados. El Parlamento argentino ya no existe, sus Tribunales de Justicia conservan sólo el nombre, porque se exonera a los Magistrados de sus cargos.

Sin embargo, señor Presidente, para honra de la magistratura americana, el Juez Federal de Buenos Aires, señor Horacio Fox, ha sabido sobreponer, sobre toda otra consideración, el respecto a la ley. Este digno magistrado ha dictado, recientemente, un fallo recaído en el recurso de "habeas corpus" interpuesto por la defensa de Victorio Codovilla.

El fallo del Juez Fox no ha sido publicado por prohibición expresa del Gobierno, por lo que, desde esta Tribuna, lo doy a conocer al Honorable Senado y al país.

"Buenos Aires, noviembre 4 de 1943.

"Visto y Considerando: 1.º— Que el presente recurso de "habeas corpus" deducido en favor de Victorio Codovilla se funda: a) en que el nombrado se encuentra ilegalmente privado de su libertad, alojado en la Cárcel Nacional del territorio de Santa Cruz, a disposición del Poder Ejecutivo, no obstante haber optado por salir del país ante el Presidente de la República, de acuerdo con el derecho que le confiere el artículo 23 de la Constitución Nacional; y b) en que al recluirle en una cárcel, sometido a los rigores del delincuente común, se le ha impuesto una pena con-

tra la prohibición del citado texto constitucional.

2.º— Que el Ministro del Interior informa a fojas 18 que la persona en cuyo favor se formula este interdicto, continúa detenido a disposición del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el decreto 2,419, del 12 de julio de 1943; que ha manifestado con fecha 23 de agosto del corriente año, que deseaba salir del país, y que esa petición, como otras análogas hechas por intermedio de apoderados, serán resueltas oportunamente por el Poder Ejecutivo.

3.º— Que encontrándose el país en estado de sitio, por decreto de 14 de diciembre de 1942, prorrogado por el del 21 de julio de 1943 (Número 3,299), rige el citado artículo 23 de la Constitución Nacional que dispone que en tal situación quedan suspensas las garantías constitucionales y confiere al Presidente de la República el poder de arrestar a las personas, si ellas no prefieren salir del territorio argentino.

4.º— Que resultando del informe antes referido que Victorio Codovilla “manifestó que deseaba salir del país”, ante el Poder Ejecutivo; y que su opción aún no ha sido resuelta, no obstante el largo lapso transcurrido desde que fué presentada, corresponde hacer lugar a este recurso de amparo a la libertad, por ser el remedio que da la Carta Fundamental para la situación de autos según la interpretación dada por la Corte Suprema a dicho texto constitucional (fallos 167-267 y 195-498).

“Por estas consideraciones y no obstante lo dictaminado por el Procurador Fiscal, resuelve hacer lugar al presente recurso de “habeas corpus” y en consecuencia librar oficio al señor Ministro del Interior para que autorice la salida del territorio argentino, solicitada por Victorio Codovilla. Notifíquese y oportunamente archívese. —Horacio Fox”.

La vigorosa personalidad del gran democrata Victorio Codovilla es sobradamente conocida en América para trazar aquí una semblanza de ella. Todo Chile ha visto la figura de este talentoso pensador y publicista en carteles que llevan la firma

de los dirigentes de la Confederación de Trabajadores de Chile, de los Partidos Radical Socialista, Democrático, Socialista de Trabajadores y Comunista, colocados en calles y plazas, en los que se reclama por su libertad. Eminentes personalidades de nuestra Patria y de América han clamado también por ella; y, entre otros, le han ofrecido asilo los Gobiernos de Uruguay, Cuba y Méjico.

Señor Presidente, la salud de Victorio Codovilla está en peligro. Yo, que conozco el rigor de las tiranías, los abusos del poder y las flagelaciones; yo, que he sufrido prisión, destierro y confinamiento, por haber defendido a los trabajadores y a la Nación chilena, como tantos otros militantes de la democracia en nuestro país, antes que la unidad que forjásemos permitiese el imperio de la Constitución y la ley, creo tener derecho para reclamar de mis Honorables colegas del Senado el apoyo para quienes luchan por la implantación de la democracia y por el triunfo de ésta sobre las hordas retardatarias de la barbarie nazi.

Por haber sido huésped honrado del pueblo argentino, por la amistad que me liga con algunos de sus mejores hijos y, muy en especial, con Victorio Codovilla, solicito del Honorable Senado se envíe un telegrama al Gobierno argentino en favor de la libertad de este gran hombre; y, al mismo tiempo, pido a los Honorables Senadores intercedan ante nuestro propio Gobierno para que se le preste asilo en nuestro país.

El Honorable Senado de la República no puede permanecer indiferente. El recurso de “habeas corpus” constituye una de las más preciadas conquistas democráticas de la humanidad. Pese al pronunciamiento del señor Juez Federal cuyo texto he dado a conocer, Victorio Codovilla continúa preso. Al pedir su libertad, sólo se cumple con un sagrado deber de solidaridad y de respeto a la dignidad humana.

El señor Durán (Presidente).— En discusión la indicación del Honorable señor Lafertte.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove, don Marmaduke.

INVITACION AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Me permito pedir al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Sala para rogar al señor Ministro de Relaciones Exteriores tenga la bondad de dedicarnos una sesión para ilustrarnos, en forma más completa que las informaciones de prensa, acerca de la gira que con tanto éxito ha efectuado por los países del Norte y Sud América; lo que será seguramente de interés para el Honorable Senado.

PUBLICACION IN EXTENSO DE DISCURSOS

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Solicito también del señor Presidente tenga a bien obtener el acuerdo de la Sala para publicar *in extenso* el discurso pronunciado en esta sesión por nuestro Honorable colega y amigo el señor **Martínez**, don Carlos Alberto, porque considero interesante que la opinión pública conozca los detalles expuestos en esta Sala y que en la reseña que se hace para la prensa no podrán darse a conocer en forma completa.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para publicar *in extenso* el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor **Martínez**, don Carlos Alberto.

El señor **Martínez Montt**. — Con el perdón del Honorable Senado, me permito ampliar la indicación formulada, para que también se publique lo expresado en la sesión de ayer por el Honorable señor **Lafertte** y por el Senador que habla, en razón de que estas intervenciones inciden en la materia que trató el Honorable señor **Martínez**, don Carlos Alberto.

El señor **Alessandri**. — ¿Todas estas publicaciones se pagan, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Alessandri**. — ¿Y están los tiempos para estas cosas?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Hay presupuesto especial para eso.

El señor **Alessandri**. — ¿Cómo están los fondos del presupuesto?

El señor **Cruz Concha**. — Con la publicación que hacen los diarios es suficiente.

El señor **Alessandri**. — Si tomamos la costumbre de estar publicando constantemente los discursos que se pronuncian en esta Sala, tal práctica puede resultar muy gravosa. Estas publicaciones son bastante caras, y además, el papel está muy escaso.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En otras oportunidades se ha procedido en la misma forma.

El señor **Alessandri**. — Yo no me opongo a que se haga la publicación, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Sin embargo, se publican los debates de todas las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, que son mucho más extensos.

El señor **Martínez Montt**. — Haría indicación para que, después de la publicación que se ha solicitado en este momento, el Honorable Senado tome el acuerdo de no publicar *in extenso* nada de lo que se diga en esta Sala. De esta manera, ningún señor Senador estaría en situación de apoyar u objetar indicaciones como la que se ha formulado. Eso sería lo más lógico.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para publicar el discurso pronunciado por el Honorable señor **Martínez**, don Carlos Alberto.

El señor **Rivera**. — Me opongo.

El señor **Walker**. — No, señor Presidente. El señor **Durán** (Presidente). — Hay oposición.

El señor **Martínez Montt**. — Que se vote la indicación, señor Presidente.

El señor **Durán**. — (Presidente). — Se va votar, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor **Errázuriz**.

El señor **Errázuriz**. — Me permito proponer que, si la Sala, y especialmente el Honorable señor **Grove**, no tienen inconvenientes, se desglosara, del discurso del señor Senador, lo relativo a don José María Cifuentes, y se publicara en el Boletín de Sesiones a continuación de los discursos de los Honorables señores **Walker**, **Maza** y **Martínez Montt**.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Con todo agrado.

El señor **Lafertte**. — Muy de acuerdo con Su Señoría.

El señor **Rivera**. — Quiero hacer una indi-

cación que modifica la que se acaba de formular sobre publicación de discursos.

Propongo que esas publicaciones se hagan con cargo a la dieta de los Senadores que han pronunciado los discursos y de aquéllos que soliciten su publicación.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Acepto esa indicación siempre que sea con efecto retroactivo.

El señor **Rivera**. — Conforme.

El señor **Estay**. — ¿Cuánto tiempo queda para el término de la Hora de Incidentes?

El señor **Durán** (Presidente). — Ha terminado la Hora de Incidentes.

Se van a votar las indicaciones pendientes

PETICIÓN SOBRE ENVÍO DE UN TELEGRAMA AL GOBIERNO ARGENTINO

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor **Lafertte**.

Pide el señor Senador que el Honorable Senado acuerde dirigir telegrama al Gobierno argentino para rogarle ponga en libertad al detenido político señor **Victorio Codovilla**.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor **Lafertte** a que se acaba de dar lectura.

El señor **Amunátegui**. — ¿A quién se va a enviar la nota, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — Al Gobierno argentino, señor Senador.

El señor **Lafertte**. — No se puede enviar al Senado, al Parlamento argentino, porque no está en funciones.

El señor **Walker**. — Creo que previamente debemos votar la admisibilidad de esta indicación, porque considero que ella no está de acuerdo con lo prescrito por la Constitución en cuanto a facultades del Senado.

El señor **Maza**. — Cuestiones de esta naturaleza se han votado varias veces...

El señor **Alessandri**. — Constitucionalmente no se puede hacer.

El señor **Martínez Montt**. — En todo caso, habría que enviar el telegrama por conducto regular.

El señor **Alessandri**. — Repito que constitucionalmente no se puede hacer.

El señor **Amunátegui**. — Si el Senado carece de facultad para fiscalizar los actos del Gobierno chileno, mal puede pretender

inmiscuirse en los actos del Gobierno argentino, aunque todos estemos de acuerdo con la justicia de la petición.

Tampoco tenemos la facultad de declarar la guerra...

El señor **Lafertte**. — Pero tenemos la de declarar la paz...

El señor **Durán** (Presidente). — ¿Retira su indicación el Honorable señor **Lafertte**?

El señor **Lafertte**. — No, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor **Lafertte**.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Maza**. — Señor Presidente, se ha formulado la cuestión previa de la admisibilidad de la indicación a votación.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación la proposición de admisibilidad.

Durante la votación

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Señor Presidente, en diversas oportunidades, el Honorable Senado se ha pronunciado en favor del envío de telegramas a gobiernos de pueblos vecinos. Esas veces ha sido para felicitar o aplaudir a determinados gobiernos. Creo que el Honorable Senado tiene también facultad para hacer peticiones, como es el caso actual.

En consecuencia, voto que no.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Voto afirmativamente, señor Presidente, porque esta indicación no envuelve ninguna censura para el Gobierno argentino. En la comunicación propuesta, sólo le expresaríamos nuestro deseo de hombres libres en orden a que se ponga en libertad y se permita venir a nuestro país, si ese Gobierno lo estima conveniente, a un luchador del otro lado de Los Andes.

El señor **Urrejola**. (don José Francisco). — Señor Presidente, considero mala práctica el que tratemos de dar normas a gobiernos que son amigos nuestros y respetables. Creo inconveniente enviarles censuras o inmiscuirse en actos de su política interna.

Es distinto el caso de enviar una felicitación o expresar sentimientos que no sean de crítica o censura, que es precisamente lo que involucraría el telegrama solicitado por el Honorable señor **Lafertte**.

Voto que no.

El señor **Lafertte**. — Señor Presidente: en otras ocasiones se han mandado felicitaciones por acuerdo del Honorable Senado. Esta precisamente no es una felicitación. . .

—**Risas**.

El señor **Lafertte**. — . . . pero tampoco es una censura al Gobierno del país vecino, sino una referencia a la resolución dictada por un juez de la capital argentina. Por eso, me parece lógica y conveniente mi petición y la voto afirmativamente.

El señor **Estay**. — El Partido Democrático, como entidad, firmó la nota a que se ha referido el Honorable señor Lafertte. Deseamos que en toda América impere la libertad apoyada en el derecho y la justicia; pero estimamos que, constitucionalmente, el Senado no puede enviar esta comunicación.

Voto que no.

El señor **Cruzat**. — ¿De qué se trata?

El señor **Secretario**. — Está en votación una cuestión previa planteada por el Honorable señor Walker, en virtud de la cual se consulta a la Sala si es no admisible la indicación del Honorable señor Lafertte, que propone al Senado el envío de telegrama al Gobierno argentino para rogarle ponga en libertad al detenido político Victorio Codovilla.

El señor **Cruzat**. — Aunque simpatizo profundamente con la petición formulada, opino que no corresponde al Honorable Senado adoptar un pronunciamiento sobre el particular.

Voto que no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Voto que no, porque podría pasarle al Senado algo parecido a lo que les ocurrió a ciertos pretensos intelectuales que enviaron un telegrama similar al Gobierno del Ecuador.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 8 votos por la afirmativa, y 3 abstenciones.**

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado declara inadmisibile la indicación formulada por el Honorable señor Lafertte.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a poner en votación la indicación formulada

por el Honorable señor Grove (don Marmaduke) y complementada por el Honorable señor Martínez Montt, sobre publicación de discursos.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación una indicación del Honorable señor Grove, don Marmaduke, para publicar el discurso pronunciado en la Hora de los Incidentes de la sesión de hoy, por el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, referente al conflicto obrero del Norte, y que fué complementada por otra del Honorable señor Martínez Montt para que también se publiquen los discursos pronunciados en la sesión de ayer por Su Señoría y por el Honorable señor Lafertte, con respecto al mismo asunto.

El señor **Martínez Montt**. — Son discursos muy cortos, por lo demás.

El señor **Azócar**. — Cortos y buenos.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

El señor **Rivera**. — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

—**Durante la votación.**

El señor **Rivera**. — Voto que no, por consideración a los gastos del Honorable Senado. No es posible que continuamente esteamos autorizando la publicación de discursos. En la prensa se publica un extracto de las sesiones, y además, se publica el Diario de Sesiones.

Si se acepta ahora esta indicación, más adelante nos veremos forzados, por deferencia mal entendida en este caso, a aprobar todas las que se formulen sobre publicación de discursos.

No podemos seguir por este camino, cerceñando en forma grave los fondos del Honorable Senado, pues ello obligará después a pedir suplementos para poder cubrir los gastos.

Por estas razones, y no por el deseo de impedir que se conozcan los discursos de los Honorables Senadores, voto que no.

El señor **Cruzat**. — De acuerdo con el precedente ya establecido en el Honorable Senado sobre esta materia, y tratándose de discursos ya conocidos, voto que sí.

El señor **Alessandri**.— Opino que debemos dar ejemplo de economía no solamente con palabras, sino especialmente con hechos. Voto que no.

El señor **Azócar**.— ¡Economicemos el chocolate del loro!

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 6 abstenciones.**

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a repetir la votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone nuevamente en votación la indicación que se acaba de votar.

—Durante la votación.

El señor **Maza**.— Para mí no pesa tanto la razón que se ha dado, de que debemos comenzar nosotros por hacer estas pequeñas economías que significan la no publicación de dos discursos breves: hay una cuestión más de fondo. Se tomó un acuerdo, no sé si a principios de este año o a fines del anterior, para que la versión extractada de las sesiones del Senado se publicara en dos o en tres diarios, en vez de en uno. Esto se hizo con el objeto de que los lectores de las diversas publicaciones de prensa tomaran igual conocimiento de las materias tratadas en esta Alta Corporación. En esta forma se aumentó, en tres o cuatro veces el gasto que demandaban con anterioridad tales publicaciones.

Haciendo éstas en diarios que son leídos en distintos círculos, toda la opinión pública tiene noticia de los debates del Senado. Cuando un individuo o sector determinado quiere imponerse más detalladamente de las materias tratadas, puede recurrir a la versión **in extenso** del Diario de Sesiones.

Tal es el fundamento que se tuvo para acordar la publicación de la versión extractada en varios diarios.

Es cierto que en diversas ocasiones se ha propuesto la publicación de determinados discursos, y por deferencia hacia algún Senador, se ha consentido en ello.

De manera que publicar en los diarios un discurso completo resulta más caro, porque me parece que según el convenio que al respecto se celebró con los diarios, éstos deben publicar solamente un extracto. Estas publicaciones son, por lo tanto, inconvenientes

y debe ponérseles coto. Sin duda que el discurso que ahora se trata de publicar es interesante; pero en el futuro, cuando algún Honorable Senador tenga interés en que sus observaciones sean conocidas en la zona que representa, solicitará también su publicación en tres o cuatro diarios y por deferencia nos sentiremos obligados a votar afirmativamente su petición, ya que así se habría hecho respecto de discursos anteriores a ese.

• Esto no me parece conveniente, sobre todo en atención a que el Honorable Senado ha tomado ya una determinación al respecto en forma que sus debates sean generalmente conocidos por todos los sectores. A este acuerdo debemos atenernos, y si se llega a presentar el caso de algún discurso especialísimo que deba tener mayor publicidad, que su publicación sea costeadada por el que lo ha pronunciado o por el partido a que pertenezca, pero de ninguna manera por el Honorable Senado. No me refiero a la economía que pueda obtenerse en este caso particular, pero habiendo un acuerdo, debe ser cumplido. Precisamente, cuando en ocasiones pasadas se ha presentado esta cuestión me he abstenido de votar o he votado afirmativamente por la deferencia que ha de existir entre nosotros; pero ahora que existen estos antecedentes respecto de estas publicaciones, debo darlos a conocer para fundar mi voto en contra.

El señor **Durán** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 3 abstenciones.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la publicación.

AUMENTO DE RENTAS MUNICIPALES. —INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.

El señor **Durán** (Presidente).— El Honorable señor don Carlos Alberto Martínez solicita se oficie, al señor Ministro del Interior a fin de que obtenga de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la presente Legislatura,

del proyecto que fija las rentas municipales.

Se enviará el oficio solicitado, en nombre del Honorable Senador.

DESIGNACION DE SECRETARIO DE COMISIONES DEL SENADO.

El señor **Secretario**.— Los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Senado, en reunión de hoy, acordaron proponer al Honorable Senado para el cargo de Secretario de Comisiones, en la vacante producida por la promoción del señor Fernando Altamirano, al señor Gonzalo González Devoto.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— No se ha votado mi proposición, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Oportunamente va a ser votada, Honorable Senador.

Si le parece al Honorable Senado, se procederá, de acuerdo con la proposición de que acaba de darse cuenta, de los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Senado, a designar al señor Gonzalo González Devoto en el cargo de Secretario de Comisiones.

El señor **Rivera**.— Debe votarse, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Se va a votar.

El señor **Amunátegui**.— ¿En qué forma se realiza el ascenso del personal? ¿Cuál es el ascenso que tiene el personal?

El señor **Durán** (Presidente).— El cargo de Secretario de Comisiones le corresponde al señor Gonzalo González, en virtud de la vacante dejada por el señor Fernando Altamirano con su ascenso a Prosecretario del Senado. Ambos cargos son de designación del Senado.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Es votación secreta también?

El señor **Durán** (Presidente).— Sí, Honorable Senador.

En votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 28 votos, todos a favor del señor Gonzalo González.

El señor **Durán** (Presidente).— En con-

secuencia, queda designado para el cargo de Secretario de Comisiones el señor Gonzalo González.

INVITACION AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Grove, don Marmaduke, ha formulado indicación para que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores invitándolo a hacer una exposición del viaje que acaba de realizar, ante esta Corporación.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— En realidad, no hay necesidad de que se oficie; basta con que el Honorable señor Presidente se ponga de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones.

El señor **Walker**.— Se trata de una simple invitación.

El señor **Durán** (Presidente).— Sí, señor Senador. Se procederá en la forma acostumbrada, determinando la Mesa la oportunidad de hacerlo.

INTEGRO DE COMISIONES

El señor **Secretario**.— El señor Presidente propone al Honorable Senador señor Maximiano Errázuriz para que integre la Comisión de Gobierno, en reemplazo del Honorable Senador señor Miguel Cruchaga, que está ausente; y al honorable Senador señor Horacio Walker para que integre la Comisión de Relaciones Exteriores, también en reemplazo del Honorable señor Cruchaga.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, quedarán designados los Honorables señores Errázuriz y Walker para integrar las Comisiones de Gobierno y de Relaciones Exteriores, respectivamente, mientras dure la ausencia del Honorable señor Cruchaga.

El señor **Bravo**.— ¿Y la Comisión de Defensa Nacional, aún no ha sido integrada, señor Presidente?

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Hace más de un mes que propusimos al Honorable señor Azócar en reemplazo del Honorable señor Domínguez.

El señor **Ortega**.— Eso quedó estable-

cido en la sesión en que se dió cuenta que faltaba un informe de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor **Durán** (Presidente).— Algunos señores Senadores han pedido dejar pendiente este asunto hasta la sesión próxima.

El señor **Martínez Montt**.— Pero mientras tanto podríamos designar al Honorable señor Azócar en remplazo del Honorable señor Domínguez.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se designará al Honorable señor Azócar, a propuesta de la Mesa, en el cargo del Honorable señor Domínguez, como miembro de la Comisión de Defensa Nacional.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 43 minutos.

MODIFICACIONES AL ARTICULO 1.º DE LA LEY 4.054

—Continuó la sesión a las 18 horas, 25 minutos.

El señor **Azócar** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — Corresponde continuar la discusión del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N.º 4.054.

El artículo 1.º fué aprobado en la sesión de ayer.

El señor **Gajardo** (Ministro de Justicia). — Me permite señor Presidente?

Como el Honorable Senado pidió informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre el proyecto de Reforma Constitucional, la que ya lo ha evacuado, parece que habría acuerdo en el Honorable Senado para tratar este asunto de preferencia.

El señor **Alvarez**. — Además es urgente tratarlo para resolver sobre la convocatoria del Congreso Pleno.

El señor **Gajardo** (Ministro de Justicia). — En caso que se apruebe el informe de la Comisión, deberá reunirse el Congreso Pleno.

El señor **Azócar** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se entraría a

tratar de inmediato el proyecto de Reforma Constitucional.

Acordado.

REFORMA CONSTITUCIONAL. — RESTRICCIÓN DE LA INICIATIVA PARLAMENTARIA EN MATERIA DE GASTOS PUBLICOS

—El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de Reforma Constitucional que limita la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos, cuyo texto aparece en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Azócar** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Contreras Labarca**. — Pido la palabra.

El señor **Azócar** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Contreras Labarca**. — La circunstancia de no haber podido concurrir a la sesión que celebró ayer la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de la que formo parte, para discutir la consulta que el Honorable Senado le ha formulado sobre el proyecto de Reforma Constitucional, me ha impedido conocer el debate producido en esa Comisión, lo que lamento. Lo lamento especialmente porque —debo declarar a esta Honorable Corporación— no estoy de acuerdo con los fundamentos y con las conclusiones a que ha llegado esa Comisión y que se expresan en el informe que se acaba de leer.

Me voy a referir fundamentalmente al primer punto de la consulta evacuada por la Honorable Comisión.

Según el artículo 108 de la Constitución Política del Estado, la reforma de las disposiciones constitucionales se someterá a las tramitaciones de un proyecto de ley. Esta es la regla general, señor Presidente. Pero este inciso 1.º del artículo 108 se ha cuidado muy bien de agregar que este precepto general tiene excepciones, y, por eso, a renglón seguido agrega: "...salvas las

excepciones que a continuación se indican”.

De manera que, tratándose de modificar la Constitución Política, se deben tomar en cuenta no tan sólo las disposiciones constitucionales relacionadas con el método para elaborar una ley, sino también, y de manera particular, las disposiciones de carácter excepcional que señala este mismo artículo 108. Estas disposiciones de carácter excepcional tienen, evidentemente, un carácter restrictivo, y para resolver la consulta evacuada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, es preciso atender de manera particular al sentido de ellas.

La Constitución ha querido dar estabilidad a sus preceptos, y la idea fundamental de los constituyentes fué, sin duda alguna, restringir los métodos habituales que tiene el Parlamento para aprobar una ley, imponiendo tramitaciones de carácter especial.

Las características de estas restricciones son, entre otras, las que se refieren al quórum que deben tener las dos ramas del Congreso para elaborar y aprobar una reforma constitucional. Este quórum está señalado en el inciso 2.º del artículo mencionado, que dice así: “El proyecto de reforma necesitará para ser aprobado en cada Cámara, el voto conforme de la mayoría de los Diputados o Senadores en actual ejercicio”.

La Constitución, por lo tanto, establece una mayoría de carácter especial: la mayoría de los Diputados y Senadores en actual ejercicio, y exige que esta mayoría dé a la reforma Constitucional su “voto conforme”.

Ahora bien, ¿qué se debe entender por “voto conforme”? La Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia afirma que la expresión “voto conforme” no se debe interpretar en el sentido de “voto favorable”. En esto encuentro ya un error fundamental de interpretación de la Carta Fundamental. “Voto conforme” significa que la mayoría de la Cámara de Diputados y la mayoría del Senado deben coincidir, deben concordar, precisamente, en los términos de la reforma constitucional.

El Diccionario de la Lengua define la palabra “conforme” de la manera siguiente: “Conforme. — Igual, proporcionado, correspondiente. Acorde con otro en un mismo dictamen, o unido con él para alguna acción o empresa. Denota relaciones de conformidad, correspondencia o modo...”.

Como se ve, la interpretación que el Diccionario nos da de esta expresión, coincide en que la exigencia de la Constitución, en lo que respecta a los votos que debe dar la mayoría de la Cámara y del Senado, debe ser, precisamente, el voto igual, conforme, concordante, tanto en una como en otra rama del Parlamento. No se puede hacer una reforma constitucional si no existe esta conformidad, esta congruencia de voluntades, esta coincidencia de expresión de la voluntad soberana del pueblo para introducir reformas o modificaciones en la Carta Fundamental.

La Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, considera que en la tramitación de una reforma constitucional se puede producir disconformidad entre una y otra Cámara, y que en tal caso predomina o impone su voluntad la Cámara que ha tenido mayoría.

Considero que éste es un error de interpretación.

El conocido profesor de Derecho Constitucional señor Guerra, tantas veces citado en este Honorable Senado cada vez que se trata de conocer el verdadero espíritu de nuestra legislación constitucional o de apreciar la extensión de su texto, dice lo siguiente: “El primer paso es la discusión y aprobación de la reforma en ambas Cámaras, con la misma tramitación que las leyes ordinarias, salvo la diferencia de que las reformas constitucionales sólo se entenderán aprobadas cuando hayan obtenido el voto conforme de la mayoría de los Diputados y de la mayoría de los Senadores en ejercicio actual de sus funciones”.

La interpretación del señor Guerra es suficientemente explícita para permitir la conclusión de que la Carta Fundamental exige el quórum de mayoría de Diputados y Senadores en ejercicio como condición fundamental para que el Parlamento pueda aprobar una reforma de sus preceptos.

La Comisión, en su dictamen, hace una declaración que, a mi juicio, no tiene fundamento alguno en el texto del artículo 108, y es, por consiguiente, arbitraria. Dice que de tales o cuales antecedentes se deduce que el ánimo del constituyente fué solamente establecer el quórum especial de asistencia, a base de los Parlamentarios en ejercicio, en la aprobación de las reformas constitucionales. El quórum que exige la Constitución para aprobar una reforma constitucional no se refiere, de ningún modo, a la asistencia; se refiere, precisamente, al hecho del voto, y al voto conforme de una y otra Cámara. El mismo artículo 108, en su inciso 3.º, contribuye a afirmar la idea de que el quórum de asistencia está eliminado del inciso segundo, puesto que en ese inciso 3.º se dice que los señores Senadores saben: "Las dos Cámaras, reunidas en sesión pública, con asistencia de la mayoría total de sus miembros, sesenta días después de aprobado un proyecto en la forma señalada en el inciso anterior, tomarán conocimiento de él y procederán a votarlo, sin mayor debate". En el inciso 3.º, como ve la Honorable Corporación, se hace referencia expresa a este quórum de asistencia del Congreso Pleno, y no se ve de qué modo, atendiendo a qué principios de interpretación jurídica, se podría también llegar a la conclusión de que el inciso 2.º se refiere a la asistencia, cuando no habla para nada del quórum de asistencia y se refiere sólo al de votación.

Los señores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a los cuales respeto y cuyo conocimiento y versación jurídica sería inoficioso destacar ante los Honorable colegas, se han referido a otro punto: al "espíritu de los constituyentes". Y expresamente aluden a una declaración contenida en la página 390 de las "Actas oficiales de las sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del proyecto de Nueva Constitución Política de la República", correspondientes a la trigésima sesión de la Subcomisión de Reformas Constitucionales, de 13 de julio de 1925, declaración que se refiere a un hecho del cual se dejó expresa constancia en esta nota.

Voy a leer el texto literal, señores Senadores, que se encuentra en la página 390. Dice así: "El señor Maza (don José) nuestro Honorable colega—, Ministro de Justicia, hace una consulta a la Subcomisión respecto al sentido del artículo 111 del proyecto que en su inciso 2.º dice: "El proyecto de reforma necesitará para ser aprobado en cada rama del Congreso, el voto conforme de la mayoría de Diputados o Senadores en actual ejercicio". Pregunta si esta mayoría se requiere en cada uno de los trámites constitucionales del proyecto, recordando que el inciso anterior dice: "salvas las excepciones que a continuación se indican". Los señores miembros de la Subcomisión fueron de opinión de que en cada uno de los trámites de un proyecto de reforma constitucional —en cada uno de los trámites— es necesario el voto conforme de la mayoría de los Diputados o Senadores en actual ejercicio".

De modo que también el espíritu del Constituyente, la interpretación que el propio Constituyente dió a este precepto, y que está consignada en las actas, coincide con la interpretación que estoy defendiendo.

El señor Prieto. — ¿Me permite, señor presidente? ¿Esta sesión termina a las siete?

El señor Azócar (Presidente). — A las 7, Honorable Senador.

El señor Prieto. — ¿No se podría prorrogar?

El señor Azócar (Presidente). — Si Su Señoría hace indicación, se solicitaría el acuerdo de la Sala para prorrogarla.

El señor Alessandri. — Está prorrogada automáticamente por haberse excedido el tiempo de la Primera Hora. -

El señor Prieto. — Podríamos prorrogar la hora hasta que termine el señor Senador.

El señor Laferte. — Sería una prórroga bastante larga, hasta terminar el debate.

El señor Prieto. — Es que no valdría la pena tener otra sesión mañana.

El señor Ortega. — Si no vale la pena discutir una materia de orden consti-

tucional de la importancia de ésta, no sé qué valdría la pena.

El señor **Prieto**. — Me he referido a la celebración de otra sesión, en la creencia de que el debate puede terminarse hoy.

El señor **Azócar** (Presidente). — El Honorable señor Torres ha hecho indicación para prorrogar la sesión hasta las 9.

El señor **Alvarez**. — ¿Hasta las 9?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No puede prorrogarse por más de una hora.

El señor **Lafertte**. — Podríamos celebrar otra sesión mañana.

El señor **Torres**. — Para terminar rápidamente es mejor prorrogar la presente sesión. Estimo que es lo más conveniente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Que se prorrogue por una hora mientras tanto, para oír al señor Contreras Labarca.

El señor **Lafertte**. — Es mejor que celebremos una sesión mañana jueves, señor Presidente, y en ella podrá continuar el señor Contreras Labarca.

El señor **Gajardo** (Ministro de Justicia). Este es un asunto que urge resolverlo rápidamente y estimo que debería votarse al final de esta sesión.

El señor **Ortega**. — ¿Por qué no prorrogamos la hora?

El señor **Lafertte**. — El Honorable señor Contreras Labarca puede continuar mañana su exposición.

El señor **Prieto**. — Puede continuar mañana en una sesión especial de 4 a 7 P. M., y votaríamos al final de esa sesión.

El señor **Maza**. — Puede votarse a las 6.

El señor **Ortega**. — ¡No, señor!

El señor **Alvarez**. — Pero debe fijarse una hora para la votación.

El señor **Maza**. — Debemos considerar la situación de los Honorables colegas que se han ausentado en la creencia de que este asunto no se iba a votar hoy.

El señor **Torres**. — Que se vote a las 6½ de la sesión de mañana.

El señor **Ortega**. — O al término de la sesión.

El señor **Videla**. — Al término de la sesión.

El señor **Maza**. — Pero si el debate termina antes, habría que suspender la sesión

y reanudarla a las siete para votar. Mejor sería dejar establecido que si ha terminado el debate, se votará a las 6½.

El señor **Guzmán**. — Sin perjuicio de votar antes, si se ha cerrado el debate.

El señor **Ortega**. — La indicación respecto a la hora no puede referirse sino al caso de que el debate se haya prolongado hasta las 7 de la tarde.

Yo propongo que se fije como hora de votación las 7 de la tarde.

El señor **Ossa**. — Sería mejor las 6½.

— **Varios señores Senadores**. — ¡Las 6½!

El señor **Prieto**. — Parece que hay acuerdo para que la votación sea a las 6 y media, señor Presidente.

El señor **Azócar** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se acordará celebrar una sesión especial mañana jueves de 4 a 7 de la tarde y votar a las 6½.

Quedaría así acordado.

El señor **Guzmán**. — A las 7.

El señor **Maza**. — Hay varios señores Senadores que tienen que ausentarse al Sur y que tienen interés en participar en la votación.

El señor **Azócar** (Presidente). — Consulto a la Sala acerca de si se votará a las seis y media o a las siete.

El señor **Lafertte**. — Que se vote económicamente.

El señor **Azócar** (Presidente). — En votación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No se puede votar; se necesita acuerdo unánime.

El señor **Azócar** (Presidente). — ¿Se opone el Honorable señor Ortega, a que la votación sea a las 6½?

El señor **Guzmán**. — En tal caso, que se cite a sesión para las tres de la tarde.

El señor **Ortega**. — Me opongo, a menos que se convoque a sesión para antes de las cuatro de la tarde.

Lo que yo deseo, como se comprende, es que dispongamos del tiempo necesario para dilucidar una materia de tanta importancia como ésta, sin apremio, sin estar urgidos por el tiempo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Comencemos la sesión a las tres y media.

El señor **Ossa**. — De tres a seis.

El señor **Azócar** (Presidente). — Quedaría acordado celebrar una sesión especial mañana de tres a seis de la tarde y que la votación se verifique a las seis.

Acordado.

Habiendo llegado la hora, queda con la

palabra el Honorable señor Contreras Larrea.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, cinco minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.